



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

28a. REUNION – 4a. SESION EXTRAORDINARIA– 9 DE FEBRERO DE 2022

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
CENDRA SEGURA, Juliana
DAGUERRE, Pablo Germán
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
PIRES, Romina
RIAL, María Itatí
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
SALABERRY, Alejandra Maitena

CONCEJAL AUSENTE

VELEZ, Gonzalo

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MARTINEZ, Soledad

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Juramento concejales suplentes.(P.3)
- 3 - Aprobación de Actas.(P.4)
- 4 - Decreto de Presidencia.(P.4)
- 5 - Declaración de Urgencia e Interés Público de los Asuntos.(P.6)
- 6 - Orden del Día.
 - I - Proyecto de ordenanza aceptando la oferta única efectuada en la licitación de la obra de la Escuela Mosconi, Exp. 35-HCD-2022.(P.8)
 - II - Proyecto de ordenanza convalidando el convenio para financiar la obra de la ciclovia en Avenida Camino La Carrindanga, Exp. 67-HCD-2022.(P.8)
 - III - Proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 20.357, estudio de costos del transporte público de pasajeros, Exp. 77-HCD-2022.(P.8)
 - IV - Proyecto de ordenanza, estudio de costos del transporte público de pasajeros, Exp. 1.226-HCD-2016.(P.9)
 - V - Proyecto de decreto aprobando el convenio suscrito entre la Municipalidad y la empresa Bonacorsi S.A., Exp. 837-HCD-2018.(P.8)
 - VI - Proyecto de ordenanza imponiendo el nombre de Plazoleta Margarita Navarro a un espacio actual del Barrio Maldonado, Exp. 647-HCD-2021.(P.8)

- | | |
|--|--|
| <p>VII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el protocolo de intervención para dispositivos de nuevas masculinidades destinado a varones que ejercen violencia, Exp. 743-HCD-2021.(P.10)</p> <p>VIII - Proyecto de resolución solicitando a la Legislatura Bonaerense el pronto tratamiento del Expediente D-4817/21-2, "Protocolo de Evaluación para la creación de nuevas provincias en el territorio bonaerense", Exp. 812-HCD-2021.(P.10)</p> <p>IX - Proyecto de resolución expresando beneplácito por el lanzamiento del Plan de Exportaciones para el Desarrollo 2022, Exp. 814-HCD-2021.(P.11)</p> <p>X - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un Centro de Atención Vecinal en el Balneario Maldonado, Exp. 815-HCD-2021.(P.11)</p> <p>XI - Proyecto de ordenanza, estacionamiento reservado en calle Blandengues 149, Exp. 836-HCD-2021.(P.8)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza, formación de un consorcio para realizar la obra de gas en calle Rawson, Exp. 3-HCD-2022.(P.8)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza eximiendo del pago de tasas municipales a comercios que instalen plataformas urbanas, Exp. 6-HCD-2022.(P.11)</p> <p>XIV - Proyecto de ordenanza creando la Comisión de Homenaje a 40 años del conflicto de Malvinas, Exp. 18-HCD-2022.(P.6)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza solicitando reconocimiento de años a la agente Laura Yanina Gallinger, Exp. 19-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XVI - Proyecto de ordenanza, bonificación adicional agente Martín Cajés, Exp. 24-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XVII - Proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. dé solución a los problemas de reiterados cortes de energía eléctrica en el Barrio Las Cañitas, Exp. 26-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XVIII - Proyecto de resolución solicitando al CGPBB informe las condiciones de seguridad de la terminal portuaria donde operarán los buques regasificadores, Exp. 30-HCD-2022.(P.14)</p> | <p>XIX - Proyecto de ordenanza autorizando la obra pavimentación de calle Catanlil del Barrio Patagonia, Exp. 31-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XX - Proyecto de ordenanza autorizando el pago de diferencia de antigüedad y sueldo anual complementario al agente Juan Pablo Martí, Exp. 33-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XXI - Proyecto de ordenanza declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra pavimentación de calles Salliqueló entre 14 de Julio y Milún y Méjico entre Chile y Brickman, Exp. 34-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XXII - Proyecto de resolución solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la continuidad de los trabajos en la obra de Avenida Alfonsín, entre Tres Sargentos y la rotonda de 14 de Julio, Exp. 38-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XXIII - Proyecto de resolución solicitando informe a la Autoridad del Agua por surgentes de la ciudad, Exp. 42-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XXIV - Proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. dé solución a los problemas de reiterados cortes de energía eléctrica en los Barrios Sánchez Elía y Villa Libre, Exp. 43-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XXV - Proyecto de decreto, convenio donaciones Municipalidad de Bahía Blanca y UNIPAR INDUA S.A.I.C., Exp. 48-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XXVI - Proyecto de decreto, convenio marco entre la Municipalidad de Bahía Blanca y ISFT N° 190, Exp. 49-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XXVII - Proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Transporte de la Nación la regularización del pago del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros, Exp. 51-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XXVIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes en relación a la disposición final y posterior acumulación de residuos en un sector de Villa Caracol, Exp. 52-HCD-2022.(P.14)</p> <p>XXIX - Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional incluya en el decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias en el Congreso Nacional, el proyecto de ley de presupuestos mínimos de protección</p> |
|--|--|

- ambiental o para el uso racional y sostenible de los humedales, Exp. 53-HCD-2022.(P.14)
- XXX - Proyecto de decreto declarando la prescripción por Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene a favor de la Sociedad de Fomento de Villa del Parque, Exp. 55-HCD-2022.(P.14)
- XXXI - Proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Transporte de la Nación, mayor frecuencia de vuelos diarios desde la Aeroestación Civil Comandante Espora a Capital Federal y a otros puntos del país, Exp. 61-HCD-2022.(P.15)
- XXXII - Proyecto de resolución solicitando la digitalización del proceso de habilitación comercial, Exp. 62-HCD-2022.(P.14)
- XXXIII - Proyecto de resolución solicitando informe a ABSA S.A. en referencia a inconvenientes en la provisión de agua potable en el Barrio Parque San Miguel, Exp. 66-HCD-2022.(P.14)
- XXXIV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de tareas de nivelación y mantenimiento en un inmueble de Villa Gloria, Exp. 70-HCD-2022.(P.14)
- XXXV - Proyecto de resolución declarando no obligatorio el pase sanitario Covid 19, Exp. 72-HCD-2022.(P.16)
- XXXVI - Proyecto de resolución solicitando mayor frecuencia semanal de servicios de trenes en nuestra ciudad, Exp. 74-HCD-2022.(P.16)
- XXXVII - Proyecto de resolución solicitando a la Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del proyecto de ley de "Creación Programa Nacional de Prevención y Asistencia Pública Integral de las Adicciones", Exp. 75-HCD-2022.(P.16)
- XXXVIII - Proyecto de resolución, pedido de informe a ABSA S.A., Plan de Contingencia, Exp. 76-HCD-2022.(P.19)
- XXXIX - Proyecto de ordenanza prestando acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 765/2021 respecto al régimen de bonificaciones de agentes de DOSEM, Exp. 86-HCD-2022.(P.22)
- XL - Proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincial informe motivos

del cese del Programa Casa de Encuentro Comunitario Espacio NIDO del Barrio Vista Alegre, Exp. 87-HCD-2022.(P.22)

- XLI - Proyecto de resolución expresando beneplácito por la presentación de un proyecto de ley provincial de alcoholemia, Exp. 88-HCD-2022.(P.22)
- Apéndice.(P.25)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los nueve días del mes de febrero de 2022, a la hora 12:43.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo la concejal Martínez y ausente con aviso el concejal Vélez. Se incorporan las concejales suplentes Salaberry y Rial.

2

JURAMENTO CONCEJALES SUPLENTE

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Procederemos a tomar juramento a los concejales suplentes, los invitamos a acercarse al estrado para la jura.

Concejal Alejandra Maitena Salaberry, ¿jura usted por la Patria y la Democracia desempeñar fielmente el cargo de Concejal del Partido de Bahía Blanca para el que ha sido electa?

-Sí, juro.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Si así no lo hiciera que la Patria se lo demanden.(Aplausos)

Concejal María Itatí Rial, ¿jura usted por Dios por la Patria y sobre estos Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de Concejal del Partido de Bahía Blanca para el que ha sido electa?

-Sí, juro.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Si así no lo hiciera que Dios y la Patria se lo demanden.(Aplausos)

3

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 27 del día 6 de enero de 2022.

Se pone en consideración el Diario de Sesiones N° 26, correspondiente al día 28 de diciembre de 2021.

-Aprobado por unanimidad.

4

DECRETO DE PRESIDENCIA

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

SRA. SECRETARIA (Pisani).- Dice así:

DECRETO N° 7: “Convocando a la cuarta Sesión Extraordinaria”.

Visto la petición realizada por la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo y por los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo.

Y en consideración de los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a la Cuarta Sesión Extraordinaria, que se realizará el día 9 de febrero de 2.022, a las 11 horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERÉS PUBLICO del siguiente

ORDEN DEL DIA

(A) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO y para ser DECLARADOS DE “URGENCIA e INTERÉS PUBLICO”.

RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO N°: 109/2022, para considerar los siguientes expedientes:

- 1 EXPTE. 35-HCD-2022 – proyecto de ordenanza aceptando la oferta única efectuada en la licitación de la obra de la escuela Mosconi.
- 2 EXPTE. 67-HCD-2022 – proyecto de ordenanza convalidando el convenio para financiar la obra de la ciclovía en Avda. Camino La Carrindanga.

- 3 EXPTE. 77-HCD-2022 – proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 20.357, estudio de costos transporte público por colectivos.

(B) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR CONCEJALES y para ser DECLARADOS DE “URGENCIA e INTERES PUBLICO”.

- 4 EXPTE. 1.226-HCD-2016 - proyecto de ordenanza, estudio de costos transporte público de pasajeros por colectivos.
- 5 EXPTE. 837-HCD-2018 - proyecto de decreto aprobando convenio suscripto entre Municipalidad y Empresa Bonacorsi S.A.
- 6 EXPTE. 647-HCD-2021 - proyecto de ordenanza imponiendo el nombre de Plazoleta Margarita Navarro a un espacio actual del Barrio Maldonado.
- 7 EXPTE. 743-HCD-2021 - P. proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el protocolo de intervención para dispositivos de nuevas masculinidades destinado a varones que ejercen la violencia. Autoras: Romina Pires- Gisela Ghigliani – Paula Echeverría- Analía López y Lucía Martínez Zara
- 8 EXPTE. 812-HCD-2021 - proyecto de resolución solicitando a la Legislatura Bonaerense el pronto tratamiento del Expediente D-4817/21-22, “Protocolo de Evaluación para la creación de nuevas provincias en territorio bonaerense”. Autores: Pablo Daguerre – Silvina Cabirón - Gisela Caputo- Antonio Mollo.
- 9 EXPTE. 814-HCD-2021 - proyecto de resolución expresando beneplácito por el lanzamiento del Plan de Exportaciones para el Desarrollo 2022. Autora: Lucía Martínez Zara.
- 10 EXPTE. 815-HCD-2021 - proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un Centro de Atención Vecinal en el balneario Maldonado de la ciudad de Bahía Blanca. Autora: Lucía Martínez Zara.
- 11 EXPTE. 836-HCD-2021 - proyecto de ordenanza, estacionamiento reservado en calle Blandengues 149.

- | | |
|---|---|
| <p>12 <u>EXPTE. 3-HCD-2022</u> - proyecto de ordenanza, formación de un consorcio para realizar la obra de gas en calle Rawson.</p> <p>13 <u>EXPTE. 6-HCD-2022</u> - proyecto de ordenanza eximiendo del pago de tasas municipales a comercios que instalen plataformas urbanas. Autora: Soledad Martínez.</p> <p>14 <u>EXPTE. 18-HCD-2022</u> - proyecto de ordenanza creando la Comisión de Homenaje a 40 años del conflicto de Malvinas. Autor: Gonzalo Vélez.</p> <p>15 <u>EXPTE. 19-HCD-2022</u> - proyecto de ordenanza solicita reconocimiento de años a la agente Laura Yanina Gallinger.</p> <p>16 <u>EXPTE. 24-HCD-2022</u> - proyecto de ordenanza bonificación adicional agente Martín Cajés.</p> <p>17 <u>EXPTE. 26-HCD-2022</u> - proyecto de resolución solicitando a E.D.E.S. S.A. de solución a los problemas de reiterados cortes de energía eléctrica en el Barrio Las Cañitas. Autor: Gonzalo Vélez.</p> <p>18 <u>EXPTE. 30-HCD-2022</u> - proyecto de resolución solicitando al CGPBB informe las condiciones de seguridad de la terminal portuaria donde operarán los buques regasificadores. Autor: Gonzalo Vélez.</p> <p>19 <u>EXPTE. 31-HCD-2022</u> - proyecto de ordenanza autorizando la obra pavimentación de calle Catanlil del barrio Patagonia.</p> <p>20 <u>EXPTE. 33-HCD-2022</u> - proyecto de ordenanza autorizando el pago de diferencia de antigüedad y sueldo anual complementario al agente Juan Pablo Marti.</p> <p>21 <u>EXPTE. 34-HCD-2022</u> - proyecto de ordenanza declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra pavimentación de calles Salliqueló entre 14 de Julio y Milún y Méjico entre Chile y Brickman de la ciudad de Bahía Blanca -2021.</p> <p>22 <u>EXPTE. 38-HCD-2022</u> - proyecto de resolución solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la continuidad de los trabajos en la obra de Avda. Alfonsín entre Tres Sargentos y la rotonda de 14 de Julio. Autor: Fernando Ascuaga.</p> <p>23 <u>EXPTE. 42-HCD-2022</u> - proyecto de</p> | <p>resolución solicitando informe a la Autoridad del Agua por surgentes de la ciudad. Autores: María Laura Biondini – Gonzalo Vélez- Carlos Gonzáles Antunes.</p> <p>24 <u>EXPTE. 43-HCD-2022</u> - proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. de solución a los problemas de reiterados cortes de energía eléctrica en los barrios Sánchez Elía y Villa Libre. Autora: Andrea Pace.</p> <p>25 <u>EXPTE. 48-HCD-2022</u> - proyecto de decreto convenio donaciones Municipalidad de Bahía Blanca y UNIPAR INDUPA S.A.I.C.</p> <p>26 <u>EXPTE. 49-HCD-2022</u> - proyecto de decreto convenio marco entre la Municipalidad de Bahía Blanca y ISFT N° 190.</p> <p>27 <u>EXPTE. 51-HCD-2022</u> - proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Transporte de la Nación la regularización del pago del fondo de compensación al transporte público de pasajeros. Autor: Bloque Juntos.</p> <p>28 <u>EXPTE. 52-HCD-2022</u> - proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes en relación a la disposición final y posterior acumulación de residuos en un sector de Villa Caracol. Autora: Lucía Martínez Zara.</p> <p>29 <u>EXPTE. 53-HCD-2022</u> - proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional incluya en el Decreto a convocatoria a sesiones extraordinarias en el Congreso Nacional, el proyecto de ley de presupuestos mínimos de protección ambiental o para el uso racional y sostenible de los humedales. Autor: Pablo Daguerre.</p> <p>30 <u>EXPTE. 55-HCD-2022</u> - proyecto de decreto declarando la prescripción por tasa de inspección de seguridad e higiene a favor de la Sociedad de Fomento de Villa del Parque.</p> <p>31 <u>EXPTE. 61-HCD-2022</u> - proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Transporte de la Nación mayor frecuencia de vuelos diarios desde la Aeroestación Civil Comandante Espora a Capital Federal y a otros puntos del país. Autores: Fernando Ascuaga-Adrián Jouglard.</p> <p>32 <u>EXPTE. 62-HCD-2022</u> - proyecto de</p> |
|---|---|

resolución solicitando la digitalización del proceso de habilitación comercial. Autora: Valeria Rodríguez.

- 33 EXPTE. 66-HCD-2022 - proyecto de resolución solicitando informe a ABSA S.A. en referencia a inconvenientes en la provisión de agua potable en el barrio parque San Miguel. Autores: Gonzalo Vélez - Andrea Pace.
- 34 EXPTE. 70-HCD-2022 - proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de tareas de nivelación y mantenimiento en un inmueble de Villa Gloria. Autora: Lucía Martínez Zara.
- 35 EXPTE. 72-HCD-2022 - proyecto de resolución declarando no obligatorio el pase sanitario Covid-19. Autor: Juan Martín Barrionuevo.
- 36 EXPTE. 74-HCD-2022 - proyecto de resolución solicitando mayor frecuencia semanal de servicios de trenes en nuestra ciudad. Autores: Antonio Mollo - Silvina Cabirón - Pablo Daguerre.
- 37 EXPTE. 75-HCD-2022 - proyecto de resolución solicitando a la Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del proyecto de ley de "Creación Programa Nacional de Prevención y Asistencia Pública Integral de las Adicciones". Autor: Bloque Juntos.
- 38 EXPTE. 76-HCD-2022 - proyecto de resolución, pedido de informe a ABSA S.A. Plan de Contingencia.
- 39 EXPTE. 86-HCD-2022 - proyecto de ordenanza prestando acuerdo a lo dispuesto en Decreto N° 765/2021 respecto al régimen de bonificaciones de agentes de DOSEM.
- 40 EXPTE. 85-HCD-2022 - proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes en relación a la obra "Intervención urbana de Avda. Dasso" de Ingeniero White. Autores: Carlos Moreno Salas- Paola Ariento.
- 41 EXPTE. 88-HCD-2022 - proyecto de resolución expresando beneplácito por la presentación de un Proyecto de Ley Provincial de Alcoholemia 0. Autor: Bloque Juntos.

Artículo 2º - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 8 de febrero de 2022"

5

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Se pone a consideración la declaración de Urgencia e Interés Público de los asuntos a tratar.

-Aprobados por mayoría.

6

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, si me permite y me acompañan las concejales quería pedir el adelantamiento de un expediente en virtud de que están aquí presentes los Ex Combatientes de Malvinas, el Exp. 18-HCD-2022, que es un proyecto de ordenanza creando la "Comisión de Homenaje de los 40 años del Conflicto de Malvinas".

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- En consideración la solicitud del concejal.

-Unanimidad.

XIV

CREANDO LA COMISION DE HOMENAJE A 40 AÑOS DEL CONFLICTO DE MALVINAS

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Pace.

SRA. PACE.- Señora presidenta, antes que nada agradecer el acompañamiento de este Cuerpo Deliberativo a este proyecto de ordenanza que tiene como fin crear una Comisión de Homenaje a los 40 años del Conflicto de Malvinas, y también agradecer muy especialmente a los Veteranos de Guerra aquí presentes, y a aquellos que ofrendaron su vida en defensa de la Patria en la gesta de Malvinas.

A continuación haré lectura de los fundamentos esgrimidos por el concejal Gonzalo Vélez, autor de este proyecto, quien hoy por razones de salud, está atravesando un post operatorio que le impide estar presente en la sesión del día de hoy.

La guerra de Malvinas en el año 1982, como proceso político, bélico, socio-cultural y económico, tuvo un profundo impacto en nuestro país y en nuestra historia argentina reciente, cimentando las bases de la recuperación de nuestra Democracia pero también de su vigencia y futuro, ante lo cual debemos ser conscientes del desafío que constituye abordar la causa Malvinas.

Malvinas ha dejado huellas en comunidades y localidades a lo largo y ancho de nuestro país, pero sigue marcando el camino.

Nuestra ciudad de Bahía Blanca, a partir del involucramiento y participación directa de sus ciudadanos y vecinos en las acciones bélicas del conflicto de 1982, y por su cercanía a la Base Naval Puerto Belgrano, principal base de la Armada Argentina, como así también del Comando Quinto Cuerpo del Ejército, se constituyó como un ámbito particular sobre el cual opera la construcción simbólica de una comunidad imaginada, a partir del desarrollo del conflicto, pero también proyectada hacia el escenario de posguerra; construcción que no se ha detenido en los casi cuarenta años de posguerra, y que continúa hoy día.

Hoy, transcurridas cuatro décadas de la guerra, tenemos como sociedad bahiense la necesidad, el compromiso y el deber de construir un proceso reflexivo propositivo sobre lo ocurrido en nuestro país y en nuestra sociedad en 1982 y el devenir posterior, tanto de la guerra como de la posguerra.

Tenemos la necesidad de escuchar como sociedad a aquellos que fueron actores y testigos directos de las acciones ocurridas en nuestras Islas Malvinas, tanto los conscriptos, el personal militar profesional involucrado y los civiles, como así también a los familiares de los caídos y los vecinos que siguieron los hechos desde el continente.

Debemos tomar el compromiso como comunidad de preservar las memorias sociales, tanto individuales como colectivas, de lo vivido en nuestra ciudad durante la guerra y la posguerra, para rememorar, para construir nuevas memorias, para visibilizar actores y experiencias y deconstruir posiciones y miradas que, 40 años después, necesitan de una profunda relectura y de una reflexión colectiva.

Como hacedores de políticas públicas, debemos asumir el deber de construir Malvinas en la sociedad misma, desde el Estado Municipal, pero asimismo junto a las instituciones locales; desde la sociedad civil, desde los actores políticos, desde la comunidad misma, en pos de edificar en la conciencia ciudadana esta cuestión.

Defender la Causa Malvinas es un compromiso que asumimos frente a aquellos que han dado todo por nuestra soberanía, que dieron su propia vida; frente a los que han regresado finalizado el conflicto, pero que día a día, tanto en mente como en espíritu permanecen en nuestras islas y frente a nuestros derechos soberanos.

La Causa Malvinas es construir sobre las nuevas generaciones de ciudadanos bahienses una conciencia que logre trasvasar aquellos acontecimientos de 1982, que han dejado, sin

lugar a dudas, un legado cimentado en memorias locales.

La implementación de políticas públicas y acciones concretas de homenaje estatal en el marco del 40 aniversario de la guerra de Malvinas, como proceso ciudadano e institucional, debe ser gestado desde un abordaje local, sobre el cual operarán los siguientes conceptos, como ejes fundamentales de trabajo: honrar, escuchar, visibilizar, reconstruir, fortalecer, edificar y proyectar.

Dichas acciones de homenaje, rendirán el tributo y reconocimiento ciudadano a quienes han dado, como lo he mencionado, lo más importante que cada ser humano posee, en virtud de nuestra soberanía nacional sobre la cuestión Malvinas, es decir, su propia vida.

Las políticas públicas implementadas y materializadas en estos homenajes se dirigirán hacia nuestros ex combatientes bahienses residentes en nuestra ciudad, buscando escuchar sus voces, visibilizar sus experiencias, reconstruyendo sus memorias de la guerra y la posguerra, siendo éstas proyectadas en múltiples espacios y escenarios locales.

Mediante la implementación de políticas y acciones de homenajes, buscaremos visibilizar asimismo a una multiplicidad de actores que, estando involucrados de manera directa o indirecta con el conflicto de 1982, han sido sujetos relevantes en la construcción de los procesos de memoria social de nuestra ciudad, tanto a nivel institucional como a nivel ciudadano.

Visibilizar el rol de los padres, hijos y familiares de los combatientes y veteranos del conflicto, de las instituciones sociales locales que dirigieron sus esfuerzos comunitarios en acciones concretas de solidaridad, durante y después de la guerra; el papel de los medios de comunicación, tanto radiales como la prensa escrita; el rol de las instituciones deportivas como garantes de un espacio comunitario, donde el abordaje y la contención fueron prioritarias para el regreso de los excombatientes; la dimensión educativa donde las instituciones se constituyeron como espacios de contención, formación e inserción socio-laboral postconflicto y, por supuesto, todas aquellas experiencias en cada punto geográfico de nuestra ciudad que hayan proyectado acciones concretas sobre Malvinas.

De la misma forma, es objetivo de esta iniciativa revalorizar y visibilizar los espacios públicos de nuestra ciudad vinculados de forma directa o indirecta con Malvinas; serán objetivos centrales de la interacción con múltiples áreas del gobierno municipal: Secretaría de Espacios Públicos, Secretaría de Gobierno, entre otras, como asimismo, con actores provenientes de la sociedad civil.

Escenarios donde lo acontecido en 1982 está presente en nuestra ciudad, en los diferentes barrios, clubes, plazas, calles e instituciones; serán objeto y objetivo central de estas acciones.

Fortalecer el plexo normativo de nuestra ciudad desde el Concejo Deliberante, buscando revalorizar, recuperar, aggiornar y gestar propuestas normativas en pos de la construcción de la Causa Malvinas en nuestra ciudad y dirigiendo sus objetivos hacia la construcción no sólo conmemorativa, sino hacia la construcción propositiva proyectada a las nuevas generaciones de ciudadanos.

Es deber y potestad del mismo, dotar a las futuras generaciones bahienses de un cuerpo normativo que contenga a Malvinas como objetivo de conmemoración pero, asimismo, de reflexión y empoderamiento soberano.

Edificar y proyectar conciencia y memoria sobre Malvinas en la sociedad bahiense en torno a conmemorar el 40° aniversario de la guerra de Malvinas, se posiciona como un desafío de magnitud para el Municipio y los ciudadanos bahienses pero también como una oportunidad única, proyectada la misma hacia el presente, hacia la memoria ciudadana local, como argentinos unidos por nuestros legítimos derechos soberanos imprescriptibles, plasmados en la Disposición Transitoria N°1 de la Constitución Nacional Argentina, que afirma lo siguiente: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 13:00.

-A la hora 14:00.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Reanudamos la sesión.

Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidenta, para solicitarle el tratamiento conjunto de los Puntos 1, 2, 5, 6, 11 y 12.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- En consideración la propuesta de tratamiento en conjunto.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración los expedientes.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

III

MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 20.357, ESTUDIO DE COSTOS TRANSPORTE PUBLICO DE COLECTIVOS

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Cendra Segura.

SRA. CENDRA SEGURA.- Señora presidenta, en primer lugar quiero aclarar que esta modificación no impacta en el bolsillo del usuario del transporte público de pasajeros, el boleto que va a pagar el vecino que tome el colectivo va a ser el mismo que venía pagando.

Hecha esta aclaración, quiero mencionar que esta propuesta no hace más que poner en evidencia el compromiso que tiene el Ejecutivo con el transporte público. Una vez más se pone al frente el Municipio dando una solución a un problema que nos afecta a todos, que es la falta de previsibilidad.

Hoy en día la deuda que tiene Nación es de \$ 215.533.117, que no sólo perjudica a las empresas, a las que se les hace insostenible continuar la actividad, sino también al Municipio que tiene que salir a asumir compromisos que en realidad son de Nación.

Al día de hoy no tenemos certeza de las fechas en las que se va a cobrar ese importe, ni tampoco tenemos certeza de las actualizaciones de los valores para el futuro. También es importante mencionar que se ha visto afectada la cantidad de usuarios del sistema de transporte; muchos se han volcado, por miedo al contagio, a otros medios, y eso está impactando también en los cuadros de costos.

Como para mencionar las cifras y compararlo con las cifras anteriores a la pandemia, en enero de 2020 hubieron 1.764.040 viajes, mientras que en enero de 2022, los viajes fueron 1.043.855. Eso significa que en cantidad de viajes hubo una disminución de casi un 41%.

Como si eso fuera poco también está el contexto económico que no acompaña, con

fuertes aumentos en los combustibles, en el valor de las unidades, en los repuestos, obviamente los salarios. Son muchos los factores que llevan a que sea necesario este aumento que se propone que es del 28%, se toma el mismo porcentaje que se había mencionado en el proyecto de ordenanza que se aprobó en enero.

Esos son los factores que hacen necesario este aumento y quizás cuando el reparto de los recursos sea más federal, los usuarios de Bahía tengan los mismos beneficios que tiene el resto de los ciudadanos de la Provincia, y quizás no tengamos que pasar otra vez por esta discusión.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Rosenfelt.

SR. ROSENFELT.- Señora presidenta, primero quiero remarcar una actitud que obviamente cambió con respecto a la sesión anterior y que me parece que es saludable ponerla de manifiesto, que hubo una actitud del bloque oficialista de poder llegar a un acuerdo con respecto a los expedientes que vamos a tratar. De hecho voy a decir, me voy a anticipar, que en el expediente que tiene que ver con un fondo económico especial que va a ser para el Municipio, nosotros lo vamos a apoyar porque hicimos algunas consideraciones que seguramente se leerán por Secretaría, para dejar ya establecido cuáles son las modificaciones.

Pero concretamente en este expediente nosotros hemos hecho algunas observaciones que nos parecen importantes, independientemente de lo que tiene que ver con el subsidio, que todos estamos de acuerdo que el Municipio tiene que subsidiar, de hecho creemos que es la única manera de poder amortiguar los impactos de los aumentos que se dieron en los últimos tiempos.

Para dar un dato concreto, en el período que lleva el Intendente Gay, estamos hablando de seis años, el aumento fue del 840%, un aumento que nos parece absolutamente abultado. Si uno lo compara, señora presidenta, con respecto a lo que pasó en los últimos 20 años, que un poco lo decíamos también en la sesión anterior, estoy hablando del período 1996 al 2016, el aumento había sido del 1.700%, o sea que el aumento fue absolutamente desproporcionado.

Independientemente de esto, lo que yo quiero decir es que nosotros consideramos que más allá de apoyar un subsidio, también el subsidio tiene que mostrar cierta transparencia o cierto respaldo documental, que en este caso entendíamos que no teníamos, porque fue un expediente que ingresó al Concejo con muy pocos datos, de hecho no estaba la tarifa de equilibrio, que nosotros queríamos saber, como pasó por ejemplo en el mes de abril del año 2020, donde ahí sí se presentó una tarifa de

equilibrio que era de 55.000 pasajeros. En este caso no existe y por eso no tenemos certidumbre de cuál sería la tarifa de equilibrio.

No sabemos cuánto es el monto que se va a utilizar, y también veíamos una cosa que nos preocupaba, que lo que se plantea en este expediente es un pago retroactivo a las empresas del servicio público, que tiene que ver al mes de diciembre.

Hay que tener en cuenta que el 26 de diciembre aumentó el pasaje de colectivos, que en realidad el subsidio respaldatorio era de 11,30 y en este expediente que se va a votar en el día de hoy es de \$ 14, o sea que es un retroactivo para las empresas prestatarias retroactivo a diciembre, cosa que nosotros no compartíamos.

En definitiva, nosotros lo que hicimos fue un resumen de propuestas que se las hemos acercado al bloque, que las hemos trabajado en conjunto, y lamentablemente en dos puntos que a nosotros nos parecen importantes no nos pusimos de acuerdo, uno tiene que ver con esta mención que acabo de hacer, y en el otro nosotros solicitábamos que cada dos meses haya una presentación o que se vuelva a discutir el subsidio, para tener certezas de si realmente estábamos en la tarifa de equilibrio, si hacía falta subsidiar al sistema, porque hay que tener en cuenta que cuando uno hace el estudio de costos también considera la cantidad de pasajeros, y se puede dar en algún momento que la cantidad aumente y por ende el subsidio quede desfasado.

Lamentablemente la respuesta fue negativa, no nos pusimos de acuerdo, y por eso hemos decidido como bloque votar en contra de este expediente.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IV

ESTUDIO DE COSTOS TRANSPORTE PUBLICO DE COLECTIVOS

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, es para algo que adelantó recién el concejal Rosenfelt, la creación del fondo, si bien el expediente viene bajo el nombre de la estructura de costos, está en el expediente madre sobre la estructura de costos del transporte, es la creación del Fondo de Asistencia Municipal al Transporte Público.

Es un poco la explicación, había estado tratándose la sesión anterior, había quedado sin resolver dentro del expediente, por eso lo pusimos nuevamente a consideración. Esto permitió que pudiéramos trabajarlo más tiempo y que de alguna manera, con las modificaciones que propuso el Frente de Todos, pudiéramos llegar a un acuerdo y conseguir el apoyo de ellos.

Así que muchas gracias a los concejales del Frente de Todos y que se ponga a consideración.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Si se puede leer el nuevo despacho, para que ya queden explicitadas las modificaciones.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Se da lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Pisani).- “Artículo 1° - Créase el Fondo Económico de Asistencia y Fomento del Sistema de Transporte Público Automotor de Pasajeros de la Ciudad de Bahía Blanca, que tendrá como objetivo sostener e incentivar el uso del transporte público como principal medio de movilidad de la ciudad.

Créase en el área programática pertinente una partida presupuestaria específica, donde da cuenta del monto estimativo a asignar anualmente a dicho fondo.

Artículo 3° - Déjese constancia que el Fondo Económico de Asistencia y Fomento se integrará, según lo determinado por la Ordenanza N° 17.422, con la recaudación de todas las infracciones de tránsito hechas, que afecten la prestación del servicio de colectivos, según determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

El Departamento Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación de la presente, deberá establecer de manera segmentada la distribución del fondo entre los distintos usuarios que reflejan los estudios de costos, estableciendo de manera prioritaria los determinados pasajeros frecuentes, universitarios, escolares y otros usuarios que requieran especial atención como destinatarios del mismo.

Artículo 4° - Facúltese al Departamento Ejecutivo a proceder a la asignación y/o reasignación de las partidas presupuestarias correspondientes a los efectos del cumplimiento y la integración del fondo creado por la presente.

Cuatrimestralmente deberá remitirse al

Honorable Concejo Deliberante los informes pertinentes en lo que respecta al origen y distribución de los recursos del fondo.

Artículo 6° - Déjese constancia que la Secretaría de Gestión Urbana asegurará mecanismos

de distribución de los fondos con criterios equitativos y objetivos, valorando universo de prestadores y/o empresas, empleados registrados, facturaciones mensuales, previa existencia de subsidios, programas específicos de asistencia o extensiones dispuestas por autoridades de carácter nacional, provincial y/o municipal.

Una vez que dicho mecanismo de distribución de fondos sea elaborado desde el Departamento Ejecutivo, el mismo deberá ser remitido al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento de manera previa a su implementación, a los efectos de poder evaluar y/o elevar todas aquellas observaciones y recomendaciones que estimen pertinente.

Artículo 8° - El Fondo establecido por la presente tendrá una vigencia de un año a partir de la promulgación de la presente. El mismo sólo podrá ser renovado previa sanción por parte de este Honorable Concejo Deliberante.”

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROTOCOLO DE INTERVENCION PARA DISPOSITIVOS DE NUEVAS MASCULINIDADES DESTINADO A VARONES QUE EJERCEN LA VIOLENCIA

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITANDO A LA LEGISLATURA BONAERENSE EL PRONTO TRATAMIENTO DEL PROTOCOLO DE EVALUACION PARA LA CREACION DE NUEVAS PROVINCIAS EN TERRITORIO BONAERENSE

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, este proyecto que hoy está en la Legislatura tiene como objetivo no necesariamente avanzar sobre la división de la Provincia de Buenos Aires, sino en definitiva es un proyecto para avanzar en un protocolo de creación y ver la viabilidad o no sobre esa necesidad.

Hay muchas iniciativas y muchos académicos que han expresado en distintos textos esta

voluntad de diferentes banderías políticas, en definitiva lo que se busca es en este protocolo darle un marco institucional, a través de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, esta necesidad de llevar adelante la viabilidad o no de la división de la Provincia de Buenos Aires en distritos autónomos.

En más de una oportunidad se ha hablado de estados hipertróficos, de un estado grande muy centralizado y muy burocrático. Justamente este proyecto de la viabilidad o no, lo que busca es la posibilidad de que no necesariamente se transforme en dos, tres o cuatro estados hipertróficos, sino avanzar sobre la discusión.

Hemos dicho en muchas oportunidades que estamos en un año no electoral, en un año que es necesario avanzar en reformas estructurales, avanzar sobre una agenda parlamentaria que vaya mucho más allá de lo urgente sino en temas importantes, por lo cual creemos que este tema puede ser, obviamente, uno de ellos.

Algunos ejemplos que nos van a marcar un poco por qué cuando hablamos de un estado muy grande, de un estado que termina no estando presente en la Provincia de Buenos Aires: el 33% de la población vive en el 0,5% del territorio nacional; el 40% de la población argentina vive en el 4% de la Provincia de Buenos Aires.

La Provincia de Buenos Aires aporta el 37% de coparticipación y recibe el 21%; el 65% de la población bonaerense vive en el 5% de la Provincia de Buenos Aires. Ha adquirido, la Provincia de Buenos Aires, una estructura enorme, con un contexto nacional propio que genera una asimetría con el resto de las provincias.

Para medir alguna situación en términos electorales, habría que equiparar el padrón electoral de la Provincia de Buenos Aires con los votantes de Córdoba, de Santa Fe, de Mendoza, de Tucumán, de Entre Ríos, de Salta, de Misiones, de Chaco y de Corrientes, como dar una especie de semejanza sobre qué es hoy la Provincia de Buenos Aires.

Hay muchos antecedentes históricos, arrancó Carlos Pellegrini allá en el 1900 e incluso se habló de la Ciudad de Buenos Aires como capital de una nueva provincia.

Raúl Alfonsín en el año 1986 también hacía referencia a la posibilidad de la división. El ex Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, avanzó sobre una idea de la regionalización, que luego después no se pudo llevar adelante. Lucas Llach, José Ottavis, Secretario General de la Juventud Peronista en la Provincia de Buenos Aires y ex legislador provincial, también hizo referencia a este tema, y lo último era lo de Esteban Bullrich, que se conoció no hace mucho tiempo.

Cuando hablaba de diferentes científicos, académicos y políticos de diferentes banderías, que hablaban sobre esta necesidad, hacia referencia justamente a esta situación.

Un par de ejemplos que nos ha dejado la pandemia, señora presidenta: muchísimas decisiones que se tomaban en el AMBA no tenían justamente la necesidad de tener un correlato local, eso lo vimos durante la pandemia.

Además, en definitiva, tenemos que avanzar justamente en una nueva forma de políticas públicas que ha dejado la pandemia. El mundo ha cambiado, nosotros mismos hemos cambiado, la Argentina ha cambiado y la Provincia de Buenos Aires no puede estar ajena a esas transformaciones.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IX

EXPRESANDO BENEPLACITO POR EL LANZAMIENTO DEL PLAN DE EXPORTACIONES PARA EL DESARROLLO 2022

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-No reúne número suficiente.

X

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INSTALACION DE UN CENTRO DE ATENCION VECINAL EN EL BALNEARIO MALDONADO

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-No reúne número suficiente.

XIII

EXIMIENDO DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES A COMERCIOS QUE INSTALEN PLATAFORMAS URBANAS

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, es un proyecto presentado por la concejal Soledad Martínez que en este momento se encuentra en ejercicio de la Intendencia interina, y tiene que ver con algo que cuando se aprobó la ordenanza

de plataformas se había hablado con los empresarios gastronómicos.

En aquel momento estaba el período de pandemia, la pandemia afectaba mucho más la actividad que ahora, pero siempre estuvo el compromiso de que para la instalación de las plataformas, durante los primeros seis meses estuvieran exentos del pago de las tasas por el uso de espacio público y esta ordenanza viene a cumplir con ese compromiso que en su momento se tomó con el sector.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra la concejal López.

SRA. LOPEZ.- Señora presidenta, voy a establecer la posición de nuestro bloque respecto a esta ordenanza que exige a aquellos locales que deseen instalar plataformas urbanas, del pago de las tasas de Seguridad e Higiene y también de Publicidad en la Vía Pública.

La realidad es que los fundamentos de esta ordenanza son idénticos a los de la ordenanza de implementación de la utilización de plataformas urbanas, sancionada en agosto del 2020, y entre ellos el más relevante era que esa ordenanza había sido diseñada o pensada para ampliar el área transitable para el peatón y generar nuevos espacios de esparcimiento y ocio.

Transcurrido el tiempo y aclarando que nuestro espacio en su momento acompañó la sanción de la Ordenanza N° 20.066, en un año muy difícil en el que todos y todas pusimos en valor lo que significaba poder estar al aire libre y disfrutar del espacio público, como también todos y todas reconocimos el gran perjuicio económico que muchos comercios estaban sufriendo ante la falta de actividad y ante la falta de movimiento, la implementación del ASPO y posteriormente del DISPO, con el transcurrir del tiempo vimos que el objetivo de la ordenanza de implementación no se cumplió.

La realidad es que no hubo una ampliación del área transitable para el peatón, tampoco se garantizó la accesibilidad de las personas con discapacidad, compromiso asumido por la concejala autora y también por funcionarios de la Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos, actualmente Secretaría de Gestión Urbana, de garantizar como Estado Municipal y en adhesión a la Convención Internacional de los Derechos para las Personas con Discapacidad, de que en la construcción de las mismas estuviera garantizada la accesibilidad de las personas con discapacidad.

La realidad es que lo que estuvo pendiente fue la reglamentación de la misma, y hoy observamos que el uso de esas plataformas es exclusivo de los y las clientes de los distintos servicios gastronómicos que las han implementado. Sumado a esto, a la inaccesibilidad para

las personas con discapacidad, a que tampoco se cumplió con esa posibilidad de que el mobiliario o las instalaciones fueran utilizadas por los y las vecinas de Bahía Blanca fuera del horario de comercio, y esto tiene que ver con que los servicios gastronómicos funcionan de lunes a lunes desde temprana hora en la mañana hasta avanzadas horas de la noche.

La verdad que lo que las personas con discapacidad, y en este caso hablo por los integrantes del observatorio al cual pertenezco, sienten una gran frustración, y en lugar de sentirse incluidos se sienten segregados.

En múltiples reuniones del observatorio se le reclamó a los funcionarios la reglamentación de la ordenanza, cuando se veía que los comercios y los servicios gastronómicos que las implementaban, las construían de cualquier manera y no se cumplía con el criterio de construcción uniforme prometido en el texto de la misma.

La realidad que, incluso habiendo presentado un proyecto de mi autoría donde se instaba al Ejecutivo Municipal a reglamentarla y que fuera votado por unanimidad en este recinto, la reglamentación no llegó.

La construcción de las distintas plataformas se hace de cualquier manera y las personas con discapacidad no pueden acceder a las mismas, como tampoco cualquier otro peatón en situación de discapacidad o con dificultades de movilidad. Eso por un lado.

Por otro lado entendemos que extender un beneficio u otorgar un beneficio económico a estos servicios en el momento actual, y sin que el debido expediente tenga un informe cabal proveniente de la Secretaría de Economía, que es la que tiene la palabra cierta sobre cuánto puede impactar en el erario municipal la quita por seis meses de estas tasas, nos parece poco serio.

La verdad que sea la propia Secretaría de Gestión Urbana la que adjunte como informe del Ejecutivo en el expediente, un listado de los comercios que las han implementado, la mayoría desde marzo o mitad del año 2021 a la fecha habiendo únicamente dos pedidos del mes de diciembre, nos dice que estas plataformas ya llevan largo tiempo funcionando.

Respecto a lo que manifestaba el concejal preopinante en cuanto a la crisis económica del sector, ya han recibido otros beneficios. Se votó en este recinto durante el año 2020, y también durante el 2021, exenciones en las tasas para varios rubros económicos afectados por la pandemia, entre ellos los servicios gastronómicos, y si mal no recuerdo, cuando votamos a principios de este año la Ordenanza Fiscal 2022, en realidad nosotros no la acompañamos pero cuando se presenta, se vota por mayoría la Ordenanza Fiscal 2022, también proponía la misma ordenanza que durante el

período invernal, o los meses donde menguaba o se reducía el uso de las plataformas en el exterior, estos comercios no abonaran tasas.

Sabemos que los servicios gastronómicos han pasado por momentos difíciles, pero también sabemos, somos conscientes y si recorremos las calles de la ciudad y sobre todo el sector céntrico, que en la actualidad la actividad gastronómica y la actividad de los bares y de las distintas confiterías ha tenido un resurgir bastante importante, con lo cual no consideramos que corresponda un beneficio, por lo menos uno del cual no tengamos conocimiento cierto de cuánto impacta en el erario municipal y qué recursos se perderían que podrían ser asignados a otras actividades económicas, o también a otras actividades sociales que requieren del acompañamiento del Municipio, con lo cual no acompañaremos este proyecto de ordenanza.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento en conjunto.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo los expedientes de referencia.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XXII

SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS EN LA OBRA DE AVENIDA ALFONSIN

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Ascuaga.

SR. ASCUAGA.- Señora presidenta, presentamos este proyecto ya hace casi un mes, obviamente ésta es la primera vez que lo podemos tratar en el recinto, pero al mismo tiempo el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobierno, envió una solicitud

similar a Vialidad Provincia y a su representante en Bahía Blanca de dicha entidad.

Lo que solicitamos fundamentalmente es tratar de conocer o entender el porqué de la paralización de dicha obra que hace mención el expediente. Es una vía de acceso a la ciudad sumamente importante, es una solicitud por parte de los vecinos de los barrios aledaños para su conectividad con el resto de la ciudad.

Solamente lo que estamos pretendiendo es encontrar una solución de la mejor manera posible, que se finalice la obra que arrancó allá por el mes de octubre, y a mediados de diciembre se paralizó. Hoy no se pueden ver más ni trabajadores, ni trabajadoras in situ; no se pueden ver más maquinarias.

Evidentemente la obra se abandonó y es preocupante no sólo por el hecho de dejar una obra inconclusa, donde es en beneficio de los vecinos mejorar el acceso y mejorar la vía porque estaba el hormigón levantado, sino lo que es grave es la cuestión también de señalización, que se pueden generar accidentes, hay poca visibilidad cuando uno transita por dicha vía en la noche.

Es una cuestión básicamente que lo que queremos es que la obra se termine, no para el Intendente Gay sino para todos los vecinos y vecinas de Bahía Blanca, todos los vecinos y vecinas de los barrios aledaños, todas las personas que visitan nuestra ciudad que vienen por la Ruta 51 y acceden por dicha vía a nuestra ciudad. Uno cuando llega también desde el Aeropuerto toma esa vía para acceder a la ciudad, y la verdad que aquellas personas que desconocen dicho tramo cómo está, la verdad que es lamentable.

Lo que estamos buscando es la solución y le solicitamos la colaboración al bloque opositor del Frente de Todos, que son del mismo partido político del Gobierno Provincial, que son los responsables de que dicha obra esté paralizada, para colaborar para que los vecinos y vecinas de la ciudad puedan contar con esa vía de articulación e ingreso a la ciudad.

Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

SOLICITANDO INFORME A LA AUTORIDAD DEL AGUA POR SURGENTES DE LA CIUDAD

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Señora presidenta, en realidad nos sorprende este pedido porque dentro de lo que se ha venido trabajando en la Mesa del Agua, más allá del plan de obras comprometidas en el Gobierno de la Provincia, también hemos hablado el tema de los surgentes en Bahía Blanca, en donde ha estado la representante, la funcionaria Marta Crisafulli, explicando la situación de los distintos surgentes que hay en la ciudad.

Si bien alguna parte de la población los toma como una fuente de agua o de recurso como para poder beberla, no está -y esto se ha explicado- en la idea del ADA de poder difundir que el consumo humano pueda ser llevado a través de estos surgentes.

Hoy en la práctica hay cinco surgentes habilitados en la ciudad de Bahía Blanca, uno está en la Avenida Alem, el otro en República Siria y De Angelis, otro en Florida al 4.500, 9 de Julio y Enrique Julio y 17 de Mayo y Don Bosco, 3200.

Si bien el ADA no puede instrumentar que el ciudadano común pueda llegar a tomar este agua, sí mantiene los mismos usos que ha venido haciendo desde siempre, va la gente que va normalmente, también tiene uso de lavado de autos o de camiones para otros servicios.

Se ha tratado de mantener, y esto también es información del ADA, los requisitos para su funcionamiento de las canillas, porque también han sufrido vandalismo en muchos casos, que cada vez que se reparan ocurren las mismas situaciones.

También el tema del laboratorio del ADA, y creo que la Municipalidad de Bahía Blanca, a través del Departamento de Bromatología lo realiza, y la Universidad Nacional del Sur, donde creo que también desde ahí se puede sacar la información que hoy en día están solicitando con este proyecto.

También hay que decir que esto también se ha informado, que seguramente estos cinco surgentes vayan a pasar a la órbita de ABSA en función del plan maestro que se está empezando a gestionar, en función de las obras comprometidas desde la Provincia.

Así es que no hay mucho más para plantear referido a este expediente, que es lo que tiene que ver con el tema de los surgentes en Bahía Blanca. Por eso desde nuestro bloque no vamos a acompañar este pedido.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Solicito el tratamiento de los Puntos 24, 25, 26, 30, 32, 33 y 34.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento en conjunto.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo los expedientes de referencia.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XXVII

SOLICITANDO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION LA REGULARIZACION DEL PAGO DEL FONDO DE COMPENSACION AL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORMES EN RELACION A LA DISPOSICION FINAL Y POSTERIOR ACUMULACION DE RESIDUOS EN UN SECTOR DE VILLA CARACOL

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-No reúne número suficiente.

XXIX

SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL LA INCORPORACION DE UN PROYECTO EN EL DECRETO DE CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXXI

SOLICITANDO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION MAYOR FRECUENCIA DE VUELOS DIARIOS DESDE LA AEROESTACION CIVIL COMANDANTE ESPORA

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ascuaga.

SR. ASCUAGA.- Señora presidenta, nuevamente apelo a la solidaridad del bloque del Frente de Todos para gestionar esto en conjunto, en beneficio de los y las bahienses.

Actualmente en la ciudad de Bahía Blanca, una ciudad de cerca de 400.000 habitantes, contamos con un solo vuelo diario en la semana hacia la Capital Federal, y se le suma un vuelo durante los días lunes a jueves, sumamente insuficiente por la cantidad y la movilidad que tiene y por la importancia que se le quiere imponer a nuestra ciudad. Somos una ciudad muy importante con el puerto, con el polo, con empresas de suma importancia a nivel país y tenemos muy poca conectividad.

Como dice el dicho: “mal de muchos, consuelo de tontos”. Lamentablemente esta crisis aerocomercial está reflejada a lo largo y ancho del país por varias cuestiones, y en esto apelo a la honestidad también de la mala gestión del Gobierno Nacional respecto a esta temática.

Entendible el tema de la cuestión de la pandemia, donde claramente se vieron reducidos sustancialmente los vuelos y el transporte en general durante el año 2020, y durante el 2021 en cierto punto también, pero somos de los peores países de la región en la recuperación de volver a la normalidad, si se quiere. Justamente hoy salió una nota, comparada la cuestión con el 2019, año de pre pandemia, voló el 32,5% menos de los argentinos.

No quiero aburrir con datos, pero la verdad que durante la gestión del Ingeniero Macri y de Guillermo Dietrich a cargo del Ministerio de la Nación, existió lo que se llamó, y la verdad que lo fue y una lástima que no se pudo dar continuidad a pesar de haber perdido las elecciones, y que el gobierno actual de Fernández lo pueda continuar, que era la revolución de los aviones. Teníamos ofertas a más no poder; teníamos muchas empresas trabajando y operando en nuestra propia ciudad. Acá llegaron a operar hasta tres, cuatro empresas en simultáneo, lo que generaba además, al haber oferta, la posibilidad de precios más accesibles.

Hoy los precios son irracionales. Hoy viajar en avión la verdad que es para unos pocos. Aquellos que hablan de gobernar para todos y para muchos, hoy es un privilegio viajar en avión. Estamos hablando de viajar en avión nada más, cuestión de tiempos, de ahorrarse... en definitiva.

Lo que queríamos expresar fundamentalmente y la solicitud es tanto al Ministerio de Transporte como a la empresa Aerolíneas Argentinas, aerolínea de bandera, que se embanderan en una cuestión política que siempre es

embanderada en la aerolínea de bandera fundamental, donde iban a buscar las vacunas allá por principios del 2021, donde lloraban las azafatas junto al Presidente, de emoción.

Esa empresa hoy nos genera, y acá sí lo quiero dar el dato porque la verdad que es preocupante, un déficit, es decir una pérdida de dinero, incalculable. Los subsidios estatales diarios a la empresa es 1.9 millones de dólares, lo que representa prácticamente la mitad de lo que usó el Ministro de Desarrollo Social, Daniel Arroyo, para financiar la Tarjeta Alimentar. Es decir que cada dos pesos que se destinaban a alimentos, uno marchó para Aerolíneas.

La verdad que es inentendible cómo seguimos sosteniendo esto, una empresa tan deficitaria que además no brinda servicio, porque es la verdad. Hoy lo que estamos reclamando es que por lo menos, ya que se va a gastar tanta plata con subsidios estatales hacia la empresa, por lo menos brinden mayores servicios y mejores servicios.

Es lo que estamos invitando y apelo realmente a la solidaridad para que a través de quienes corresponda, de legisladores provinciales, de entidades, de personas que trabajen en el Ejecutivo Provincial y Nacional, del Frente de Todos, que son de Bahía Blanca, traten de colaborar y de gestionar a través de la empresa y del Ministerio de Transporte, la mayor cantidad de vuelos dentro de lo que sea posible, y la posibilidad de incorporar más empresas, que la verdad que funcionó realmente en todo el país que haya más competencia dentro de las aerolíneas comerciales para generar mayores beneficios y mejores ofertas para los pasajeros.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra la concejal López.

SRA. LOPEZ.- Muy breve, señora presidenta, la verdad que entre el deseo y la realidad a veces algunas personas se olvidan que hay grandes distancias.

Respecto a quiénes pueden acceder o no a un vuelo aéreo, también podemos decir que en el caso de Bahía Blanca es para algunos y algunas y no para todos y todas el poder subirse al colectivo, y también el poder subirse y hacer uso del servicio de taxi, porque tenemos el boleto de colectivos más caro del país y una tarifa de transporte de taxi también sumamente elevada.

Por otra parte recordarle al concejal preopinante cuando dice que la aerolínea, nuestra aerolínea de bandera no ha prestado ningún servicio, se olvida de la cantidad de vacunas que trajeron los vuelos de Aerolíneas que iban y venían desde grandes distancias y que gracias a esos vuelos y a las vacunas que llegaron en primera instancia desde el

extranjero, se pudo cumplimentar el plan de vacunación más exitoso en la historia de nuestro país y también un plan de vacunación prestigiado a nivel internacional.

Que escasa memoria cuando hablamos de un corto, brevísimo lapso de tiempo.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXXV

DECLARANDO NO OBLIGATORIO EL PASE SANITARIO COVID-19

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SRA. BARRIONUEVO.- Señora presidenta, “no es la obligatoriedad la solución para mejorar las coberturas, en Argentina tenemos coberturas muy altas y seguimos avanzando. No es necesaria una ley desde lo regulatorio y desde el área técnica no creemos que sea el momento”.

Estas no son mis palabras, son las palabras de la titular del Ministerio de Salud de la Nación argentina, la Doctora Carla Vizzotti, cuando se le preguntó por qué el Gobierno no apoyaba una ley que había presentado la gente de su partido para la obligatoriedad de la vacuna. Ahora, si eso opina la Ministra de la obligatoriedad de la vacuna, menos obligatorio debería ser tener que demostrar el haber realizado un acto voluntario.

Si mañana obligan a todos a comer un pedazo de carne para entrar a un banco para incentivar la industria de la carne, pensemos cuántos vegetarianos estarían en la puerta protestando y con muchísima razón.

El pase sanitario no es una cuestión de salud pública, es un sistema perverso para darle obligatoriedad a una acción voluntaria, una forma de dominio sobre la voluntad de las personas.

Por último: la Ley de Obediencia Debida fue derogada hace mucho tiempo gracias a Dios, así que ningún gerente local o dueño, puede escudarse en una orden superior o en una resolución al momento de discriminar o no cumplir con la ley, y al solicitar obligatoriamente el pase sanitario está incumpliendo con más de una, incluida la Constitución Nacional, y por ende él y sólo él es civil y penalmente responsable en caso de reclamos y juicios.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVI

SOLICITANDO MAYOR FRECUENCIA SEMANAL DE SERVICIOS DE TRENES EN NUESTRA CIUDAD

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVII

SOLICITANDO A LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION EL PRONTO TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY DE “CREACION PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PUBLICA INTEGRAL DE LAS ADICCIONES”

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Mollo.

SR. MOLLO.- Señora presidenta, en el caso de la cocaína adulterada que recientemente ocurrió, revela que hay una extensión en el consumo en la Argentina, pero para la política oficial pasa por otro lado, por ejemplo pasa por el cierre de establecimientos como es la desmanicomización, y a veces es necesaria la internación, y más aún: promueve la droga con la excusa de la responsabilidad en su uso, mientras que las campañas contra el consumo brillan por su ausencia.

El Gobierno Provincial en realidad nunca tomó el tema con la urgencia y con la seriedad que requiere. Lo que sucedió en el Conurbano no está en sintonía, y vimos y vemos y quedó evidenciado que no está en sintonía plena los Ministerios de Seguridad de Nación y el Ministerio de Seguridad de Provincia, y eso es peligroso.

Es fundamental que tanto el Estado Nacional y el Provincial sumen los esfuerzos e impulsen acciones coordinadas para poder combatir este flagelo, y que además tengan una permanente interconexión con las ong's que están trabajando en ese tema y que muy clara tienen la problemática.

Acá en este recinto hay concejales de ambos bloques que han trabajado en observatorios, en mesas, han participado de charlas, de talleres, y seguramente que todo esto que digo lo ven como real y cierto, que la problemática es muy grave. Por lo tanto sería realmente muy bueno poder contar tanto con herramientas como con recursos para poder enfrentar este flagelo.

¿Qué es lo que se está haciendo en Bahía?, porque me podrían decir ¿y en Bahía? Bueno, en

Bahía se está haciendo, claro que sí. Hay un problema en Bahía, que no hay internación para los adictos, los cuales a veces ellos y sus familiares llorando piden que se los pueda internar. Cuando los familiares los quieren internar se les dice “¿y si ellos no quieren?”. Claro, porque la ley dice que hay que esperar la voluntad del adicto, pero entonces el familiar dice ¿qué, tengo que esperar que robe, que mate, para poder internarlo?

Entonces la ley, que esa ley fue del 2010, la Ley de Salud Mental que incluye a los adictos, termina criminalizando a los adictos. La ley dice que la internación depende de la voluntad del adicto, el cual muchas veces no está en condiciones de poder decidir.

La paradoja de esa ley es que los pacientes no están bajo el ámbito de la Salud, sino que están bajo el ámbito de la Justicia. ¡Evidentemente cuántas cosas hay para reformar!

En Bahía la estadística dice que primero está el alcohol, después está la cocaína y después están los psicofármacos. El problema es complejo pero la Municipalidad pone a disposición de todo esto las unidades sanitarias, donde hay grupos terapéuticos; en las escuelas de verano se hace docencia; el Servicio de Salud Mental da charlas, talleres y además hay un ordenamiento de la vía pública respecto de esto, que es el control de alcoholemia y el drager test.

Así que después de toda esta breve introducción lo que quiero decirle, señora presidenta, es que estamos convencidos que la principal y más importante política pública del Estado tiene que ser políticas que le apunten, uno, a bajar el consumo; dos, a bajar la edad de inicio y tercero, a implementar tratamientos adecuados para la recuperación y para la rehabilitación.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Muy breve, nosotros como espacio político no vamos a acompañar este expediente, pero en realidad tiene que ver con que se habla de “solicitar -tal cual dice acá- a la Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento de un proyecto”, y creo que lo que hay que hacer es poder discutir de una manera mucho más amplia una temática que nos viene atravesando hace muchos años y en donde todos y todas quienes hemos estado desde el ámbito de la Salud o en otros ámbitos de gestión o ámbitos legislativos, hemos tenido aciertos y hemos tenido también errores.

La cocaína adulterada no es un problema excluyente de la Argentina; el consumo de cocaína adulterada, que en realidad la adulteración es porque siempre la cocaína se

sabe que para estirarla, para hacerla más redituable, para poder tener más volumen así fraccionarla y venderla, hay que cortarla con alguna sustancia. Lo más habitual es cortarla con esta sustancia que es el fentanilo y es lo que está ocurriendo en Estados Unidos y es lo que está llevando a la discapacidad severa neurológica y a la muerte.

En esto sabemos que quienes se dedican a estos negocios no tienen ningún escrúpulo, su único fin es que ese producto rinda más, que se venda, que circule, lo que ocurre después con las personas ya es otro tema que a ellos no les incumbe.

Con respecto a la Ley de Salud Mental es una ley que fue muy discutida en ese momento, en el contexto histórico por el cual se logra la aprobación. Como todas las leyes cuando se empiezan a implementar, no es lo que uno pensó en la teoría, en el medio hay muchas variables que influyen, y es cierto que hoy hay un vacío y eso yo creo que quienes mejor lo expresan son las familias, el contexto de amigos, de amigas, el entorno de las personas que tienen consumos problemáticos, que sienten la dificultad para qué hacer con esa persona que está consumiendo.

La internación tampoco va a traer una solución mágica. Creo que es un trabajo muy difícil, muy arduo, que hay que pensar políticas públicas que nos abarquen a todos y a todas en esta temática, pero también es muy individual en lo que cada persona puede. La persona que consume hace lo que puede. Es una persona que no hay que estigmatizar, no hay que criminalizarla.

Por eso cuando escuchaba al concejal preopinante hablar de lo que ocurre entre los Ministerios de Seguridad que tienen que ver con Nación y Provincia, a mí la verdad que lo digan los Ministros de Seguridad en términos consumo problemático, en términos de políticas públicas, lo dejo para el ámbito de lo que tiene que ver con el seguimiento y con la narcocriminalidad y cómo se va a penalizar y cómo se va a trabajar en el tema de la ruta del dinero producto de la venta de drogas, si no caemos en esto de estar hablando como que estas personas pueden solicitar la asistencia, y la verdad que lo tenemos que pensar de una manera más amplia porque es un tema sumamente complejo, y la verdad que arrasa a las personas y arrasa a sus familias.

Las personas que han tenido alguien cercano que tiene un consumo problemático, creo que hay que abrirse de una manera muy particular a escucharlos y a escucharlas, porque es algo durísimo y son tratamientos tan a largo plazo, tan desgastantes, y a veces las personas no lo pueden hacer. No lo pueden hacer de manera

individual y tampoco lo pueden hacer de manera acompañada.

Entonces en esto hay que tener mucho cuidado cuando lo decimos, porque si no pareciera que con que poner 400.000 personas de seguridad van a poder avanzar en esto y eso es un aspecto que no es menor, que es importante, pero acá estamos hablando de otra cosa y es el consumo problemático de sustancias que se lleva a nuestros pibes, a nuestras pibas.

Si nosotros vemos lo que pasó en el Partido de 3 de Febrero, había muchos adultos que hablaban de consumos crónicos de hace 10, 15, 20 años. Bueno, ahí sí el Estado estuvo ausente, pero ahí nos tenemos que hacer cargo todos y todas.

Entonces a mí me parece que en vez de pensar en un solo proyecto en Nación, hay que sentarse a discutir en conjunto, pensar la mejor ley, la más viable, la que nos permita tener esos recursos.

También pensar que esto no es lineal y que cuando hablamos de la comunicación o cuando hablábamos por ejemplo de qué es lo que puede pasar con jóvenes, mucho se criticó cuando se dijo "hacer control de daños". ¿Cómo no vamos a hacer control de daños? Sería pensamiento mágico pensar que porque yo diga "no se vende", no se va a encontrar; o si yo tiro un bunker acá, allá o más allá, la droga no va a circular.

Claro que hay que hacer control de daños, fue fundamental evitar que muchas personas que habían comprado esa droga, no la consumieron y no tuvieron lesiones gravísimas neurológicas, pulmonares, cardíacas o llegar a la muerte.

Es de una complejidad tan grande que a veces pasa que cuando surge un hecho de este tipo y se hace de consumo masivo en los medios, termina opinando todo el mundo y no se termina poniendo el ojo donde tiene que ser. Lo primero son esas personas que consumen, esas familias con esa complejidad, con esa dificultad para acceder a un tratamiento, porque eso sí está ocurriendo, con una dificultad del Sistema de Salud: nadie quiere a las personas que consumen y las primeras que expulsan son las obras sociales.

Las obras sociales expulsan a cada joven que uno lleve a tratar de hacer una consulta, porque son personas con una complejidad, porque esa es la palabra, tan difícil, de tanto tiempo, de sostenimiento a largo plazo, que no lo quieren pagar. Entonces ahí nos deberemos juntar todos los espacios políticos en el ámbito que le corresponde, y exigir que las obras sociales se hagan cargo de estos problemas, porque las adicciones, el consumo problemático, es un tema de salud mental.

Lo último es un aviso parroquial: acá funciona una mesa que es la Mesa de Salud Mental. Este tema se discute y atraviesa todas, todas las cuestiones que se vienen hablando desde que se creó esa Mesa de Salud Mental.

Ayer reinicia el año la Mesa de Suicidios, todo el tiempo se está hablando de alguna ligazón entre jóvenes, consumos problemáticos y otras dificultades. Ayer nos acompañó la concejala Cabirón en la mesa.

Digo: esta Mesa de Salud Mental es un lugar muy importante en el cual vienen los efectores, los que están trabajando en el día a día, los que están allí en el territorio y ven estas situaciones, y sería muy interesante que entre todos los concejales y concejalas pudiéramos pensar cómo perfeccionar sistemas, cómo pedir, cómo mejorar el aporte incluso de recursos.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Voy a coincidir en muchos de los conceptos que la concejala preopinante vertió. Coincido que éste es un problema transversal a toda la sociedad, es una problemática que no tiene que ver con niveles de estado, nacional, provincial o municipal. Tiene que ver con un compromiso de todos aquellos que tengan intención y buena intención de resolver el problema y ponerse a trabajar en conjunto.

Nosotros presentamos este proyecto y promovemos la ley que tiene nuestro espacio político, pero entendemos que se debe discutir para tratar de conseguir la mejor ley para todos y que así como la Ley de Salud Mental es una ley compleja, es una ley que a veces es difícil de entender y a veces es difícil de aplicar, entendemos que una ley que tenga que ver con el consumo de sustancias problemáticas, pueda también ser una ley que tenga que estar revisándose permanentemente porque se haga difícil encontrar una ley perfecta.

También a nosotros nos llevó a tratar esto porque nos preocupó un tema, y entendemos que la política de reducción de daños es parte del tratamiento de la problemática, pero creemos que no debe ser por lo menos la primer forma de publicación por parte de un Ministerio de Salud.

Entendemos que es una herramienta más de la lucha, pero creemos que hay que agotar antes otras instancias y cuando uno hace difusión, y cuando uno hace educación para la salud, hace promoción para la salud, debe usar otras herramientas y no agotar todas en las recomendaciones que tiendan a disminuir el daño que pueda ocasionar cualquiera de los consumos, aparte igualando todas las

sustancias por igual, como si todas tuvieran la misma problemática. Algunas son de uso legal, otras son de uso clandestino; a veces las de uso clandestino tienen esta otra problemática, que tiene que ver con la calidad o el control de la calidad de lo que se consume. Esto no quiere decir que estemos a favor de legalizar el uso de la comercialización de las drogas, pero entiendo que no es lo mismo a veces el alcohol de lo que puede ser la cocaína.

Bueno, es para un amplio debate. Comparto con lo que decía recién la doctora, que esto nos tiene que abocar a todos a trabajar en conjunto, más allá de las diferencias políticas. Era simplemente un planteo que nosotros hacíamos como un llamado de atención, de algo que por lo menos en primera instancia nosotros no nos pareció acertado por parte del Ministerio de Salud y quisimos poner la herramienta que nosotros tenemos preparada y presentada en el Congreso Nacional, a disposición.

Se debatirá en el Congreso Nacional cuál es la mejor ley, pero es importante que por lo menos empecemos a debatirlo y entre todos busquemos el punto de consenso.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVIII

PEDIDO DE INFORME A ABSA S.A. SOBRE EL PLAN DE CONTINGENCIA

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Si me permite, señora presidenta, parte de la inquietud que nos lleva a nosotros a pedirle cuál es el plan de contingencia que tiene ABSA, más allá de alguna información que podemos tener por nuestro representante en la Mesa del Agua, tiene que ver con una información un poco más explícita y con el avance que ha tenido lo que en su momento, dentro de la Mesa del Agua, ABSA ha presentado como plan de contingencia.

Durante los últimos días, cuando fue aquella ola de calor bastante fuerte, nosotros tuvimos muchos reclamos de muchos vecinos que, de hecho una manifestación que tenían es “no estamos incluidos dentro del plan de contingencia”, y eso tal vez también sea parte de información que sería bueno tener, hasta qué lugar llega el plan de contingencia y cuál no.

Por otro lado, más allá de saber que hay camiones de distinta cantidad de litros que

puedan tener, saber cantidades y qué cantidad se aporta para cada uno de los lugares que tienen problemática.

Tiene que ver con esto, con tener la información también nosotros como concejales que no tenemos una relación tan fluida con la empresa. Tiene que ver también con aportar información al Ejecutivo, que también recibe reclamos por parte de los vecinos, y ese es el objetivo que nos lleva a nosotros a pedirle mayores avances en la información del plan de contingencia que viene llevando adelante la empresa.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Señora presidenta, creo que es importante hacer un poquito de historia con el tema del agua en Bahía Blanca.

Desde nuestro bloque, verano 2020-2021, propusimos, si bien acompañó el Cuerpo en su totalidad, la creación y la conformación de esta Mesa del Agua, que tenía que ver con la problemática que se venía suscitando en aquel verano duro, que había comenzado en el mes de octubre de 2020 -si mal no recuerdo- con la ola de calor que afectó a gran parte de la población bahiense.

A partir de ahí fueron muchas las discusiones, pero también creo que hubo un hecho que tenemos que resaltar y reconocer, que fue la decisión política del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Gobernador Axel Kicillof, de poder retomar un crédito de más de U\$S 150.000.000 de la Corporación Andina de Fomento, que el gobierno de la ex Gobernadora María Eugenia Vidal había descartado porque en principio iba a ser para la famosa obra, de la que tanto se ha hablado, del Río Colorado.

Con lo cual estuvo la decisión política de retomar ese crédito para poder llevar adelante las obras que hace más de cuarenta años, y esto es transversal, como también lo dijimos en más de una oportunidad, a todos los gobiernos que les ha tocado gobernar la Provincia de Buenos Aires, que Bahía Blanca no fue acompañada con estas obras de infraestructura hídricas, con el crecimiento poblacional.

Lo cual hoy también creemos que el futuro crecimiento de la ciudad tiene que ver con otro tema y ya me voy a referir puntualmente al expediente, tiene que no dejar de pensar que va a estar supeditado a la factibilidad y a la posibilidad de tener el agua como recurso humano como primera medida, antes de iniciar cualquier emprendimiento llámese inmobiliario en forma particular, o la radicación de algún tipo de empresas en la ciudad.

Esto ha permitido que durante el año pasado se hayan ido licitando distintas obras que se han planteado, como el ducto de 600 milímetros que

va desde el Dique Paso de las Piedras hasta la Planta Patagonia, que ya se adjudicó a una empresa que es de origen local, lo cual si Dios quiere creo que en un mes, en 30 días estaría dando comienzo a esa obra, como así también la planta modular, que también era requerida porque se va a precisar un mayor caudal de agua para poder abastecer a todos los ciudadanos de Bahía Blanca.

También hace muy poquito se licitó un acueducto de expulsión para los barrios altos de acá, de Bahía Blanca, que incluye al Barrio Altos de Bahía, Palos Verdes, Miramar, entre otros, para poder solucionar también el agua. Fue licitado también el acueducto que da a la Planta Patagonia, a Bosque alto y Los Chañares también.

Esto fue acompañado en el medio con un plan de contingencia, con un plan de obras también de parte de ABSA. Esto lo sabe la concejal del bloque de Juntos por el Cambio que participa también dentro de la comisión de esta Mesa del Agua, que dicho sea de paso, esa mesa también se venció su período de vigencia, porque también había tomado otros ribetes que tenían que ver más con lo político y sobre todo el año pasado, por una cuestión electoral, porque también ahí se planteaba que si se anunciaban estas obras que se licitaban, era porque estábamos haciendo un manejo político, y nunca, y esto consta, le quisimos dar el sentido político, como política a este tema, porque es un tema transversal a toda la ciudad, por eso tratamos de dejarlo fuera de esa discusión pero lamentablemente algunos quisieron utilizarlo de esa manera.

En lo que tiene que ver puntualmente con el expediente que hace referencia, ABSA también, independientemente de las obras que fueron anunciadas que dependen del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, ha realizado durante el año pasado la puesta en marcha de batería de pozos de agua potable en Cabildo y el Bajo San José, Campo Fioritti y Campo Pascualini, de Bahía; la repotenciación de las tomas del Arroyo Napostá en las áreas denominadas Mirasoles y Empleados de Comercio, de Bahía, rehilvanado de distintos tramos de cañerías del acueducto de acero de 475 milímetros que va desde el Dique Paso de las Piedras hasta la Planta Grünbein.

Acondicionamiento del sistema de lagunas para recirculación del agua de lavado de filtro en la Planta Patagonia; recambio de válvulas de gran diámetros, 450 milímetros en calle Victorica y Salinas Chicas y en calle Caseros y Misioneros, y gran válvula de 820 milímetros en Establecimiento Uno.

La readecuación de la estación de bombeo a la salida de la Planta Patagonia. En esta zona esto ha permitido involucrar a más de treinta barrios, con una población estimada de 85.000

habitantes y con una perspectiva de crecimiento de 100.000 habitantes.

Adicionalmente a través de los distintos contratos que ha realizado dicha empresa, se están realizando recambios de cañerías en la red de distribución del agua potable de la ciudad.

El plan de contingencia que plantea el expediente fue anunciado en el mes de septiembre en una de las últimas reuniones, creo que la última reunión de la Mesa del Agua, que estuvo el gerente, señor Gustavo Bentivegna, explicando cuál era el plan que se iba a llevar adelante. No era muy distinto a lo que se había planteado el verano pasado porque de alguna manera, y esto hay que decirlo también, que nos encontró, por el bien de todos, mejor preparados que en aquella oportunidad. También la demanda no fue tan alta como la que hubo en el verano pasado, donde se creó esta Mesa del Agua.

Esto también involucra, este plan, porque sé que la preocupación venía por el Barrio Rucci, también dice que para los barrios más densamente poblados, tipo FONAVI, o integrados por monoblocks, cuyo sistema de abastecimiento está centralizado en una cisterna y/o tanque único, como son los barrios Rucci, Comandante Espora y Comahue, se va a disponer de un camión cisterna de 30.000 litros que realizará viajes diarios para completar dicha reserva.

Cabe aclarar que a este barrio en este verano, el día de más calor, hicieron cuatro viajes en un solo día para abastecerlo, porque el Barrio Comahue tiene una cisterna de reserva, que es lo que planteaban también los vecinos del Barrio Rucci, si podían tener algo similar.

Barrio Estomba sufrió en menor medida, pero en definitiva la cantidad de reclamos que se hicieron, más de mil cien llamados, se atendieron mil cien desde el 26 de octubre del 2021 al 31 de enero del 2022, siendo el período de mayor demanda el comprendido entre los días 9 y 18 de enero, donde la temperatura superó los 40 grados durante varios días, durante los cuales se recibieron más de 800 a 900 llamados.

Con lo cual creo que el plan de contingencia, si quieren lo leo en detalle, no tengo ningún problema, se dotaron más de doce camiones de 1.000 litros de capacidad cada uno, en donde se priorizan los hospitales, centros de salud, asilos, geriátricos, los hogares de día para niños y ancianos, escuelas, jardines y todos aquellos establecimientos de tipo sanitario y educativo que concentren la atención de muchas personas.

Acá está lo que les leí anteriormente, referido a los Barrios Rucci, Estomba y Comahue, con camiones de más de 30.000 litros, y para los sectores más alejados de la ciudad se instalaron tanquetas de 3.000 y otra de 4.000 litros, que son revisadas e higienizadas día por medio, que

las mismas cuentan con canillas que permiten el llenado de bidones o recipientes.

En el caso específico de General Cerri, se realizará el envío diario de agua por medio de otro camión cisterna de 30.000 litros, que se aprovisiona en la Planta Potabilizadora Patagonia, y abastecerá a la cisterna de la sucursal ubicada en el ingreso a la localidad.

Esto, más allá de que también se han agregado 22 tanquetas, estas de 3.000 y 4.000 litros con sus respectivas mesas de soporte, y más adquisición de mangueras de dos milímetros con acoples macho-hembra para equipar camiones que realizan transporte de agua y contratación de bidones de 6 litros de agua envasada. Incluye la entrega en domicilio para los meses de noviembre a febrero.

Dicho esto, nos llama la atención este pedido de informes, porque a la altura que ya estamos del verano, que si bien tuvimos esos picos de calor, estamos preocupados y ocupados por la problemática del agua, de la cual también estamos haciendo un seguimiento de que estas obras que se han anunciado y que se han licitado, y otras que están adjudicadas, podamos llevarlas adelante en el menor tiempo posible.

En lo que respecta también a los vecinos del Barrio Rucci, debo decir que nosotros atendemos a todos los vecinos; los concejales de nuestro bloque, como por ahí algún funcionario municipal dijo que “los concejales del Frente de Todos se tienen que dedicar por la preocupación de los vecinos”, éstas son parte de las preocupaciones. Las que han manifestado hoy mis compañeros tienen que ver con eso.

Nadie nos tiene que decir qué es lo que tenemos que hacer y cuál es la función que nosotros cumplimos. Por el contrario, si el mensaje que usted dio, y retomo las palabras que dijo el concejal Pablo Rosenfelt el otro día, que tenían que ver con los consensos, con el diálogo, y que algunas cosas hoy empezaron a mostrar eso, sería muy importante que en el proceso que iniciaremos en el mes de marzo, en el período ordinario, eso realmente se pueda concretar y no pasar algunas vicisitudes que tuvimos en estas cuatro sesiones extraordinarias.

Así es que creo, si alguien necesita un poco más de información, acá la tengo y está a disposición.

Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Biondini.

SRA. BIONDINI.- Señora presidente, al principio de la alocución del concejal preopinante me llamaba la atención que le sorprenda este pedido de informes, pero ahora que lo termino de escuchar entiendo. Le

sorprende porque él tiene mucha más información de la que tenemos nosotros y de la que tienen los vecinos de la ciudad, lo cual está bueno por un lado, porque existe la información, lo que me gustaría es que esté a disposición de todas las personas, no sólo de los integrantes de la Mesa del Agua, entre ellos yo, que esta información no la tenía presente.

Para ordenar un poco la alocución, quiero primero poner de resalto al origen de la Mesa del Agua allá por octubre de 2020. Me parece importante que quede aclarado que no fue un proyecto del bloque Frente de Todos, sino que surgió de los propios vecinos la creación de esta mesa y generó muchas discusiones.

Entonces me parece un poco una falta de respeto a todos aquellos que en septiembre, el 19 de septiembre para ser más exactos, porque yo era parte de ese grupo de vecinos que fuimos los que tuvimos que poner el reclamo en los medios de comunicación porque no recibíamos a alguien que nos escuche.

En este sentido, y con visitas de funcionarios de Provincia a la Universidad Nacional, recordará, señora presidenta, fue que varios vecinos de los barrios altos de la ciudad y también de barrios del centro que se acercaron voluntariamente, irrumpieron en una reunión que tenía que ver con el tema del agua y de obras, quizás no fue la manera más adecuada, pero era la única forma que tuvieron para ser escuchados. Desde esas reuniones surgió la inquietud y la creación de la Mesa del Agua, tal cual está funcionando al día de la fecha.

Respecto a esto no quiero dejar pasar, porque se mencionó el vencimiento de la actuación de la Mesa del Agua. Quiero recordar también que cuando venció la prórroga de la emergencia hídrica en la ciudad presentamos un proyecto, el cual el Frente de Todos no acompañó en su prórroga, y eso traía de la mano el funcionamiento de la Mesa del Agua, porque la ordenanza de creación de esta mesa era la misma que la que prorrogaba la emergencia hídrica.

Sin ir más lejos, y para ir al punto del expediente en cuestión, no me voy a detener en las obras porque no era el expediente y el detalle de las obras anunciadas y licitadas lo tenemos, este expediente buscaba conocer el plan de contingencia, pero no lo que salía en los flyers o no lo que se anunciaba únicamente en los medios de comunicación o por vía de redes sociales de funcionarios, sino qué es lo que se está llevando a cabo en la realidad y cómo se está cumpliendo.

En la Mesa del Agua se dio una información poco precisa, de hecho surgieron varias preguntas en esa última reunión donde Bentivegna exponía el plan de contingencia y no supo responder, a lo cual manifestó claramente,

y lo recuerdo, “vamos a ir viendo según surjan los inconvenientes, no se va a dejar a nadie sin atención”.

Se brindaron los números de atención telefónica para canalizar estos reclamos, pero así todo el plan de contingencia no funciona correctamente y uno de los puntos más flojos es el cuanto a la distribución de agua embotellada.

¿Por qué pongo tanto énfasis en el plan de contingencia? Porque hay vecinos que no tienen el reclamo solucionado, no son escuchados y están, como bien dijo el concejal preopinante de mi bloque, afuera de ese plan de contingencia.

Entonces a lo que se apunta es a información por escrito de la empresa prestataria por los canales correspondientes, para poner esta información al alcance de todos los vecinos de la ciudad, que es para lo cual se creó la Mesa del Agua, para poder ser nosotros los intermediarios y darles la información que tengamos. Eso no se está logrando y no se limita únicamente al barrio nombrado por el concejal preopinante del bloque opositor, sino son varios los barrios de la ciudad.

Así que, señora presidenta, la intención del pedido de informes es justamente el informe del plan de contingencia por parte de la Empresa ABSA en forma detallada y cómo se está llevando a cabo en todos sus puntos, para poder dar esta respuesta a los vecinos de la ciudad de Bahía Blanca.

Espero no olvidarme nada más, es básicamente eso. Insisto: sería mucho más fácil si se deja de politizar, porque en este punto si me sentí afectada como parte integrante de la Mesa del Agua, porque lo que se dice con la boca se borra con las acciones, y por ejemplo fue no tenernos presentes, en mi caso, hablo personalmente, para la presentación o la apertura de sobres tan importantes como son las obras de la ciudad, para lo cual me tomé personalmente el trabajo, con gusto, y dije desde el primer momento que voy a seguir lo que es la obra de agua en la ciudad, aun cuando termine mi mandato que claramente va a ocurrir, voy a seguir de cerca el tema porque es algo que me preocupa y me parece que tiene que trascender los colores políticos. Lamentablemente al dejarme afuera de algunas reuniones y de alguna información, no ha ocurrido así.

Gracias, señora presidente.

SR. MORENO SALAS.- ¿Puedo hacer una aclaración?

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- ¿Es una alusión personal? Si se refiere al expediente le aclaro que no porque usted ya tuvo el momento para hacer la defensa. Es únicamente si usted se sintió aludido por algo que dijo la concejal que habló

anteriormente. En caso de ser una aclaración del expediente usted ya tuvo el tiempo para hacerlo.

-Manifestación desde la banca del concejal Moreno Salas.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIX

PRESTANDO ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO N° 765/2021 RESPECTO AL REGIMEN DE BONIFICACIONES DE AGENTES DE DOSEM

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XL

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORMES EN RELACION A LA OBRA “INTERVENCION URBANA DE AVENIDA DASSO”

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-No reúne número suficiente.

XLI

EXPRESANDO BENEPLACITO POR LA PRESENTACION DE UN PROYECTO DE LEY PROVINCIAL DE ALCOHOLEMIA CERO

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra el concejal González Antunes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señora presidenta, este proyecto de resolución es un simple beneplácito o que vemos con buenos ojos las manifestaciones del Ministro de Transporte Jorge D'Onofrio, respecto a la intención de presentar un proyecto de ley de alcoholemia cero en la conducción.

Claramente en todas sus manifestaciones viene llevando adelante cuestiones que en este recinto se manifiestan, de implementar el sistema de alcoholemia cero en la ciudad de Bahía Blanca desde el nivel municipal, lo cual desde la Provincia lo ven con ciertas dificultades, por eso quieren avanzar en ese sentido.

Nos parece muy bueno desde nuestro bloque que desde el Ministerio de la Provincia de Buenos Aires quieran llevar adelante esta

cuestión. Es sumamente necesaria para tener un lineamiento a nivel nacional y a nivel provincial, y obviamente que a nivel local, y creo que es muy enriquecedor durante el transcurso del día de hoy, esto lo voy a hacer por asociación a todo lo que se vino manifestando y aprobando en conjunto desde los distintos bloques que conforman este Cuerpo, tanto de pedidos de informes o pedidos de resolución para ABSA o para EDES, u obras que están llevando adelante, que me parece muy bueno. Por eso pedimos que nos acompañen en este pedido de resolución, este beneplácito a esta política que quieren llevar adelante en la Provincia de Buenos Aires.

También me hubiera gustado que nos acompañaran en un par de pedidos más que hicimos a la Provincia, en cuanto al fondo de transporte, pero bueno, es parte de las diferencias de opinión y está bien que se debatan dentro de este Cuerpo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Con respecto al proyecto de la Ley Provincial de Alcoholemia Cero, entendemos que este cambio de la ley no sería la solución para poner un freno al desastre que tenemos hoy, es claro el porcentaje de accidentes viales, es la verdad una cifra alarmante.

No es en el alcohol cero donde se terminaría con esta situación tan dramática, más vale esto estaría casi escondiendo o no visibilizando unos inconvenientes de infraestructura que no tienen ya que ver con las cuestiones políticas o partidarias, o con la infraestructura vial, sino con problemas que tienen que ver con el crecimiento del parque automotor, hoy altamente a la vez con un avance tecnológico que tiene que ver con la industria automotriz, y con rutas, calles, caminos que no responden a la capacidad contenedora de este avance en la tecnología.

Es muy alarmante, por otra parte, y yo creo que éste es uno de los principales problemas, la falta de respeto a las disposiciones de tránsito. La convivencia entre los ciudadanos no va a venir de la prohibición, sino de la educación, de entender cómo tenemos que circular y respetarnos entre todos.

Las señales de tránsito en las rutas ya es como que no existen, en los exámenes mismos es como aprobar, saber de memoria, y esto no tiene que ver con la concientización. No puede ser que uno no quiera cometer una falta porque no quiere pagar una multa, sino que tendría que ser porque tiene que entender a quién vamos a poner en peligro.

Por otra parte y que no lo iba a mencionar, escuchando la parte de los contenidos cuando se

hablaba del problema de las adicciones, el alcohol es una adicción, así que dejarlo de lado en el tratamiento de esta problemática que sería una ley de alcohol cero, se estarían dejando excluidos también todos aquellos que padecen el problema de la adicción al alcohol.

Por otro lado, los aparatos con los que se mide, los test de alcoholemia no son perfectos. Entonces pasar al 0,1, que con respecto al 0,0 en la posibilidad de tener una exposición al riesgo es igual, estaríamos dejando a muchísima gente fuera de la cobertura de seguro, imposibilitando hacerse cargo de problemas económicos que de ninguna manera los podrían llevar adelante sin una cobertura de seguro, cuando por ejemplo hoy ya está estudiado que hay algunos enjuagues bucales que como en sus componentes tienen alcohol, ya el 0,1 les daría positivo. Entonces el alcohol cero no es lo que va a detener o que va a bajar considerablemente el drama de los accidentes viales.

Por otra parte y como último para no extenderme demasiado en este tiempo tan largo, por haber empezado tan tarde esta sesión citada a las 11 de la mañana, la velocidad es un tema que sí requiere muchísimo más control, porque es en la velocidad donde los accidentes se producen porque tiene que ver con una cuestión física de que quien adquiere mayor velocidad no tiene capacidad de maniobra y esto no tiene que ver con el alcohol, sino que tiene que ver con aprender o no saber manejar, y lo que sí estaría bueno es tener muy buenos programas para poder aprobar un carnet al momento de sacar la licencia.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidenta, nosotros vamos a acompañar este proyecto porque la temática de alcohol cero al volante es algo que venimos trabajando ya hace mucho tiempo y que venimos insistiendo. Si bien nosotros no estamos de acuerdo en que no se pueda trabajar localmente, no por eso vamos a dejar de acompañar este expediente porque nos parece que es algo en lo cual hay que avanzar.

Cada cuatro siniestros viales, uno siempre está vinculado al consumo de alcohol, e incluso se ha visto que no tienen que ser graduaciones súper altas, sino que hay un estudio hecho en CABA en el cual dice que con 0,5, que sería el límite de corte que hoy estaríamos teniendo, también aumenta la siniestralidad porque puede haber alteraciones de la visión, retardo en los reflejos, alguna alteración de la neuropercepción. Entonces es muy importante simbólicamente hablar de alcohol cero, aunque después la línea de corte sea 0,2 cuando quede plasmado en

algún proyecto, porque es como que hay que trabajarlo de varias maneras.

Por supuesto que figurar una ley de alcohol cero no va a terminar con siniestralidad, pero sí

es una manera más de seguir trabajando en la temática. Hay mucho de la promoción y la prevención, hay un largo camino que hay que recorrer, esperemos que en Provincia se pueda dar más rápidamente esta ley, que se apruebe y que entonces definitivamente la ciudad adhiera, porque para nosotros es un tema, como dije al principio, muy importante, y ha sido una decepción no haberlo podido tratar acá cuando existe desde principios del 2021 un proyecto enviado desde la secretaria de Tomás Marisco y que luego nunca más pudimos avanzar en él.
Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTA (Buosi).- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 16.21.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 35-HCD-2022)

VISTO:

La licitación pública n° 416R-6225/2021, convocada para la ejecución de la obra “REFACCIÓN LOCALES SANITARIOS Y OBRAS VARIAS E.E.S.N° 1 – MOSCONI – INGENIERO WHITE”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 421 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 21.443.365,00.-, representando una rebaja del 0,06 % del presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el H.Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN LOCALES SANITARIOS Y OBRAS VARIAS E.E.S.N° 1 – MOSCONI – INGENIERO WHITE” en la licitación pública n° 416r-6225/2021, por un monto de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 21.433.365,00.-)

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 67-HCD-2022)

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se acompaña el Convenio para financiar la ejecución de la obra “CICLOVIA EN AVENIDA CAMINO A LA CARRINDANGA”, suscripto el día 29 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/5 obra copia fiel del convenio aludido, el cual fue rubricado en la ciudad de La Plata por el Intendente Municipal Héctor Gay, encontrándose este Departamento Ejecutivo a la espera de uno de los ejemplares originales con las rúbricas de las partes.

Que, el Ministerio, se compromete al financiamiento de la obra, hasta el monto de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.109.601,91.-).

Que, el Municipio será responsable exclusivo de la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra así como de su posterior conservación y mantenimiento.

Que, atento a ello, teniendo en cuenta que dentro de la documentación necesaria a presentar en el Ministerio para el desembolso del anticipo financiero se encuentra la ordenanza convalidatoria del citado convenio, se inicio el presente expediente con copia fiel del citado convenio, a los fines de agilizar los trámites administrativos tendientes a su tratamiento en la próxima sesión extraordinaria.

Que, por ello y contando con la imputación realizada por Contaduría General, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto el día 29 de diciembre de 2021 entre

el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, por el cual el Ministerio se compromete a financiar la obra “CICLOVIA EN AVENIDA CAMINO DE LA CARRINDANGA”, hasta la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.109.601,91.-) en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente Nro. 410-161-2022.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Fuente 133 Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 66.83.00 Gasto 4220.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 77-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 2 y 3, mediante el cual se establece un aumento de los ingresos por viaje que recibirán las Empresas prestatarias del Transporte Público, por encima del precio del Boleto que pagan los pasajeros, en el marco de la emergencia en el transporte público de pasajeros en el Partido de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que el director general de Movilidad Urbana a fojas 1 expone “.. la situación de precariedad en el sistema se extiende en el tiempo, razón por la cual deviene necesario un rol activo del Estado Municipal y las empresas prestatarias a fin de sostener el servicio.

Que tal los antecedentes obrantes en el expediente 335-11066-2016 por ordenanza 20.340, se ha fijado el Valor de la Tarifa del transporte Público de Pasajeros del Partido de Bahía Blanca; conforme lo establecido en el Artículo. 3° de la misma, bajo la metodología del Anexo I para el cálculo del nuevo Valor del Boleto del Transporte Público de Pasajeros.

Que atendiendo a que en dicho artículo se indica que: *“de determinarse la necesidad de continuar con un subsidio extraordinario más allá del pagado para los pasajeros frecuentes, dichos valores calculados para los Artículos 1° y 2° deberán ser aprobados por el Concejo Deliberante”*, es que se ha procedido a la sanción del decreto 2754/2021, donde sólo se modifican los valores del Boleto del artículo 2° de la ordenanza 20.340, que es lo que paga el pasajero, y no así los valores de la tarifa que reciben las empresas (que la diferencia de estos dos determina el Subsidio Extraordinario).

Que posteriormente mediante ordenanza 20.537 se determinó mantener fijo el subsidio extraordinario que realiza el Municipio de Bahía Blanca hacia las empresas prestatarias en un monto de PESOS ONCE CON 30/100 (\$11,30.-), aunque el proyecto enviado oportunamente por esa Secretaría pretendía aumentar dicho subsidio en el mismo porcentaje que el aumento tarifario previsto.

Que pese a que a través de las ordenanzas se determinó la fórmula para incrementar por el periodo vigente la estructura de costos, mediante la ordenanza se limitó al boleto que abona el pasajero, sin aplicarse el mismo incremento al subsidio de PESOS ONCE CON 30/100 (\$11,30.-), estimando al momento de la sanción de la Ordenanza 20537 una mejora en la utilización del servicio mayor a la acontecida a la fecha.

Qué sin embargo, la estructura de costos de las empresas prestatarias se ha visto fuertemente afectada en los últimos meses producto de la inflación que azota a nuestro país en general y al servicio de transporte de público de pasajeros de nuestra ciudad en particular.

Que la merma en la utilización del servicio ya no obedece a restricciones normativas como aconteció en otros momentos de la pandemia que nos afecta, las cuales podrían volver a ocurrir, sino a cambios del comportamiento poblacional

que vuelca su movilidad a otros medios como el automotor frente a la posibilidad de infectarse con una nueva cepa del Covid-19 que ha demostrado, como es público y notorio, ser más contagiosa que cepas anteriores.

Que asimismo, y retomando la afectación a la estructura de costos, mantener el subsidio extraordinario en un nivel fijo, frente al avance notorio de salarios, combustibles e incremento del valor de las unidades, principales elementos integrantes de los costos de las empresas prestatarias, y frente al escenario lleva a un desequilibrio económico y financiero del sistema que afecta las obligaciones asumidas por las empresas en materia crediticia para poder continuar brindando el servicio.

Que por lo expuesto, se propone aplicar el mismo incremento que se ha establecido en las Ordenanzas 20.340 al subsidio extraordinario de PESOS ONCE CON 30/100 (\$11.30.-), lo que implica

la modificación del artículo 1° de la ordenanza 20.537, a efectos mantener los mismos niveles de subsidio que venían percibiendo las prestadoras del servicio público de transporte por pasajeros urbano bajo la ordenanza 20.340, ya que dejarlos fijos implica una reducción real de los mismos por efecto de la inflación.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° -Modificase el Artículo 1° de la ordenanza 20.357, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Fijase al Valor de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros del Partido de Bahía Blanca, en:

a) Para las Líneas 500, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 509, 512, 513, 513ex, 514, 516, 517, 518, 519 y 519A, sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines:

-Pesos Noventa Con Cincuenta Centavos (\$90,50.-) para la Primera Sección.

-Pesos Ciento Uno Con Setenta Centavos (\$101,70.-) para la Segunda Sección.

-Pesos Ciento Siete Con Un Centavo (\$107.01.-) para la Tercera Sección.

-Pesos Ciento Treinta y Tres con veinticinco centavos (\$133.25.-) para la Cuarta Sección.

b) Para la Línea 520, sus recorridos troncales, prolongaciones, adicionales y rondines:

-Quinientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos (\$548,63) para los viajes entre Cabildo y Bahía Blanca.

-Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con once centavos (\$449,11) para la Primera Fracción.

-El valor de la Segunda Sección del inciso a) del presente artículo para la Segunda Fracción: Pesos Ciento Uno Con Setenta Centavos (\$ 101,70.-)

-El valor de la Primera Sección del inciso a) del presente artículo para la Tercera Fracción: Pesos Noventa Con Cincuenta Centavos (\$ 90,50.-)

Estos valores, serán los que deberán percibir las empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por la prestación del servicio público a partir de los viajes hechos el 1 de Diciembre de 2021.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.226-HCD-2016)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante de fojas 406 a 408, por el que se crea un Fondo Económico de Asistencia y Fomento del Sistema de Transporte Público por Automotor de Pasajeros de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la ley de Solidaridad Social y Reactivación productiva, dictada en el marco de la Emergencia Pública -Ley 27.541- se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

Que el Artículo 1° del Decreto de Necesidad y urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria, con motivo de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19). Esto por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia.

Que en este contexto debe precisarse que el artículo 2° de la Resolución n° 568 de fecha 14 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE SALUD, reglamentario del decreto n° 260/2020, estableció que *cada jurisdicción deberá dictar las reglamentaciones sectoriales en el marco de su competencia a partir de las medidas obligatorias y recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria.*

Que si bien, el MINISTERIO DE SALUD emitió, reiteradamente y basado en esas disposiciones, una serie de recomendaciones que llevaron a la adopción de medidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE a fin de limitar la circulación de personas en el territorio nacional que puedan propagar el Coronavirus (COVID-19). Estas medidas comprenden la suspensión de los servicios de transporte interurbano automotor de pasajeros en todas sus modalidades tanto

nacionales como provinciales, basadas en la necesidad de mantener el distanciamiento social requerido por la autoridad sanitaria, lo que impulsó al MINISTERIO DE TRANSPORTE para dictar la Resolución N° 64 de fecha 18 de marzo de 2020.

Que asimismo, el citado D.N.U. N° 260/20 designó al MINISTERIO DE SALUD como Autoridad de Aplicación y se lo facultó a disponer la adopción de medidas de salud pública, para restringir el desembarco de pasajeros de naves y aeronaves, la circulación de transporte colectivo de pasajeros, subterráneos y trenes, el aislamiento de zonas o regiones, establecer restricciones de traslados, y sus excepciones, y adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), entre otras.

Que la crítica y extrema situación de emergencia, sumado a ello, el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto oportunamente, afectó significativamente la actividad de transporte de pasajeros en todo el ámbito nacional y mundial, encontrándose la actividad en situación de virtual quebranto.

Que durante la segunda quincena de marzo de 2020 donde se establece la cuarentena total de la población la caída es del 83% de los viajes en transporte público, aumentando esa caída al 93% que en igual período del año 2019 en los primeros 10 días del mes de abril. Que todos estos hechos han provocado una enorme disminución en la recaudación de las empresas prestatarias del servicio, recortando fuertemente sus ingresos, pero no así sus costos operativos.

Que en virtud de dicha situación, en fecha 23 de abril de 2020, se sanciona la ordenanza n° 20.010, donde se declara la Emergencia del Servicio de Transporte Público de Pasajeros y que la misma fue siendo sucesivamente prorrogada por las ordenanzas 20.101 y 20.330 y por la resolución 262/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en el marco de la Emergencia, por ordenanza 20.150 se establece un sistema de subsidios municipales destinados a cubrir el déficit del sistema sin que recaiga en costos adicionales para los pasajeros, o a riesgo de que no se pueda hacer frente a la prestación del servicio, pero teniendo en cuenta que estas diferencias cubiertas por subsidio se mantenga hasta que se dé la cantidad de viajes por mes que permita el equilibrio del sistema sin la asistencia extraordinaria del municipio.

Que en orden a la situación descripta resulta imprescindible generar condiciones que propicien la recuperación, normalización y proyección en sustentabilidad de un servicio que se concibe globalmente como esencial en el tejido de movilidad multimodal.

Que en tal sentido es indispensable planificar acciones que garanticen suficiencia en los aspectos en base a los cuales se estructura esta prestación.

Que todo ello amerita la intervención del Departamento Ejecutivo municipal, con la finalidad de proveer asistencia a la actividad de Transporte de Pasajeros, garantizando la continuidad de la prestación del servicio al momento de levantarse y/o flexibilizarse las restricciones existentes.

Que en este sentido debe reseñarse que se encuentran con trámite parlamentario diversos proyectos, algunos con dictámenes de comisión, que contemplan la creación de fondos especiales para el transporte público de pasajeros. (Subsidios nacionales).

Que resulta pues necesario, garantizar la permanencia del servicio de transportes de pasajeros en todas las jurisdicciones de nuestro país y en especial de Bahía Blanca, minimizando el impacto que las medidas de emergencia sanitaria y aislamiento ocasionaron a esta actividad y sus operadores. También puede ocurrir en otra clase de situaciones como puede ser no solamente una catástrofe sanitaria, si no también otra situación económica que pueda ocasionar los mismos daños que provoque dentro de esta actividad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° –Créase el Fondo Económico de Asistencia y Fomento del Sistema de Transporte Público por Automotor de Pasajeros de la ciudad de Bahía Blanca, que tendrá como objetivo sostener e incentivar el uso del Transporte Público como principal medio de movilidad de la ciudad.

Créase en el área programática pertinente, una partida presupuestaria específica donde de cuenta del monto estimativo a asignar anualmente a dicho fondo.

Artículo 2° – Designanse como beneficiarios del Fondo creado por el Artículo 1° a todos los pasajeros que utilicen el transporte público del municipio de Bahía Blanca. Este beneficio será instrumentado a través de transferencias a los prestatarios de los servicios de transporte, ya sean personas físicas y/o jurídicas, titulares de licencias o habilitaciones o concesiones de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción municipal, comprendiendo así a todas y cada una de aquellas empresas que operen en el ámbito local, con licitaciones vigentes o con permisos precarios otorgados por el municipio a la fecha de la sanción de la presente ordenanza, o que en un futuro integren el sistema.

Artículo 3° – Déjase constancia que el Fondo Económico de Asistencia y Fomento se integrará según lo determinado por la Ordenanza 17.422, con la recaudación de todas las infracciones de tránsito hechas que afecten a la prestación del servicio de colectivos, según determine el departamento Ejecutivo Municipal.

El Departamento Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación de la presente, deberá establecer de manera segmentada la distribución del fondo entre los distintos usuarios que reflejan los estudios de costos, estableciendo de manera prioritaria a los denominados: pasajeros frecuentes, universitarios, escolares y otros usuarios que requieran especial atención como destinatarios del mismo.

Artículo 4° – Facúltase al Departamento Ejecutivo a proceder a la asignación y/o re asignación de las partidas presupuestarias correspondientes o a los efectos del cumplimiento de la integración del fondo creado por la presente.

Cuatrimensualmente deberán remitirse al Honorable Concejo Deliberante los informes pertinentes en lo que respecta al origen y distribución de los recursos del fondo.

Artículo 5° – Designase a la Secretaría de Gestión Urbana, como Autoridad de Aplicación del Fondo Económico de Asistencia y Fomento.

Artículo 6° – Déjase constancia que la Secretaría de Gestión Urbana, asegurará mecanismos de distribución de los fondos con criterios equitativos y objetivos, valorando universos de prestadores y/o empresas, empleados registrados, facturaciones mensuales previas, la existencia de subsidios, programas específicos de asistencia o exenciones dispuestas por autoridades de carácter nacional, provincial y/o municipal.

Una vez que dicho mecanismo de distribución de fondos sea elaborado desde el Departamento Ejecutivo, el mismo deberá ser remitido al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento de manera previa a su implementación, a los efectos de poder evaluar y/o elevar todas aquellas observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes.

Artículo 7° – Facúltase a la Secretaría de Gestión urbana, en su carácter de autoridad de aplicación, a realizar todas las reglamentaciones y dictado de resoluciones para la puesta en marcha de la propuesta aquí indicada.

Artículo 8° – El Fondo establecido por la presente tendrá una vigencia de (1) un año, a partir de la promulgación de la presente. El mismo sólo podrá ser renovado previa sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 9° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

V

DECRETO

(Exp. 837-HCD-2018)

VISTO:

El Convenio suscripto entre Bonacorsi Hermanos S.A., y el Municipio de Bahía Blanca; la Ordenanza N° 15.192; el Artículo 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el Artículo 40 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2819/2021, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1°: Convalídase el Convenio suscripto entre Bonacorsi Hermanos S.A., y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2819/2021, que tiene por objeto brindar sepelios a personas indigentes o carentes de recursos para afrontar el pago del servicio, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.192, por el término de (1) un año a partir del 3 de diciembre de 2021, prorrogable por un mismo período de forma automática, sin ninguna de las partes declara su voluntad en contrario treinta (30) días antes de su vencimiento.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 647-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 7, por el que se impone el nombre "PLAZOLETA MARGARITA NAVARRO" a un espacio verde ubicado en los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 246 m, Parcelas 5, 6 y 7, comprendidos entre las calles Ricardo Güiraldes, Fortín Vanguardia y Colorado del Monte, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Delegación Noroeste solicitó dicha designación a pedido de los vecinos del barrio Maldonado, cuya nota obra a fojas 2.

Que a fojas 3 el Departamento Territorial informó los datos catastrales de dichos inmuebles, en los cuales consta construida una plazoleta, la cual no tiene nombre asignado alguno.

Que a fojas 4 y 5, la Dirección del Archivo y Museo Histórico municipal indicó que no encuentra objeción en que se nombre "Margarita Navarro" a la plazoleta del barrio.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Impónese el nombre "PLAZOLETA MARGARITA NAVARRO" al espacio verde ubicado en los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 246 m, Parcelas 5, 6 y 7, comprendido entre las calles Ricardo Güiraldes, Fortín Vanguardia y Colorado del Monte.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

VII

RESOLUCION

(Exp. 743-HCD-2021)

VISTO:

La Resolución 34-2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Patronato de Liberados.

El expediente EX-2021-10533358-GDEBA-PALB, la Constitución Nacional, la Ley de Protección Integral de las Mujeres N° 26.485 y su adhesión por la Provincia de Buenos Aires Ley N° 14.407, la Ley Provincial de Ejecución Penal N° 12.256 y sus modificatorias, el Decreto 658/18 y modif. 37/20, la Resolución 185/2020 del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 1994 Argentina ha incorporado a su normativa con rango constitucional diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos que promueven, protegen y buscan garantizar el acceso a derechos de toda la población y específicamente de aquellos sectores que necesitan mayor protección por parte del Estado por sus condiciones de vulnerabilidad o por la existencia de factores especiales de riesgo.

La Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y especialmente la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Para); establecen derechos y garantías para las mujeres en situación de violencia.

Que la Resolución 2021-34 expresa los citados instrumentos que determinan lineamientos para el abordaje de las violencias en razón de género que deben ser incorporados por los estados parte en el diseño e implementación de políticas públicas específicas, que se adecuen a los estándares internacionales.

Que, como consecuencia de ello, desde el año 2009 nuestro país cuenta con la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales N° 26.485 a la que adhirió la Provincia de Buenos Aires adhirió la sanción de la Ley N° 14.407.

Que dicha Ley Nacional contempla en sus principios rectores la necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para ratificar el respeto irrestricto a la igualdad entre varones y mujeres, como así también la deslegitimación de la violencia contra ellas, estableciendo la necesidad de crear políticas transversales en la intervención institucional y coordinación de recursos presupuestarios.

Que la mencionada Ley en su Artículo 2 refiere que tiene por objeto promover y garantizar las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la

violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; así como la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.

Que en su Artículo 10 expresa los lineamientos básicos para las políticas estatales, y centra la importancia en la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen, resaltando la importancia de la creación de programas de reeducación destinados a hombres que ejercen violencia.

Que asimismo la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 le otorga al Patronato de Liberados la función de acompañamiento y supervisión de personas que deban cumplir una medida o pena de ejecución en libertad, como así también la intervención con personas que aún privadas de la libertad, se encuentren en condiciones de ser incorporadas en la etapa de pre egreso.

Que en ese marco establece la competencia para proyectar estrategias de intervención y planificar políticas públicas, las cuales deben ser repensadas y reformuladas en clave de género.

Que la Ley le encomienda además la función de asistencia al liberado, realizando todas las gestiones necesarias y conducentes a fin de procurar la conservación y el mejoramiento de las relaciones con su núcleo familiar, en la medida que fuera compatible con su tratamiento; el establecimiento de relaciones con personas e instituciones que faciliten y favorezcan las posibilidades de integración social; la prevención de conductas de riesgo personal o social y el acompañamiento en las distintas etapas de inserción social.

Que en el Artículo 194 dicha Ley señala que las Municipalidades y los Organismos Provinciales prestarán al Patronato de Liberados la colaboración directa que fuera necesaria para el acabado cumplimiento de sus fines, e informarle sobre todo plan o programa asistencial que instrumenten con destino a la población en general.

Que de lo expuesto se desprende que el Patronato de Liberados Bonaerense tiene un rol fundamental en el engranaje de la coordinación interinstitucional respecto a los hechos de violencia de género.

Que la Resolución 185/2020 de esta Presidencia, en su Artículo 3 encomienda a la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad la elaboración de un protocolo que determine las pautas de funcionamiento de los Dispositivos de Nuevas Masculinidades para varones que ejercen violencia.

Que la presente se dicta en el marco de las funciones establecidas en la Ley 12.256, el Decreto 658/18 modif. 37/20 y la Resolución 185/2020.

Que se adjunta al presente, el protocolo de intervención de los dispositivos de nuevas masculinidades.

Que esta declaración no implica aporte económicos, como disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte del Municipio de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

Artículo 1° – Declarar de Interés Municipal el Protocolo de Intervención para Dispositivos de Nuevas Masculinidades destinado a varones que ejercen violencia.

Artículo 2° – Remitir copia de la presente al Patronato de Liberados Bonaerense Delegación Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

VIII

RESOLUCION

(Exp. 812-HCD-2021)

VISTO:

El debate público que se ha suscitado en los últimos días acerca de la necesidad de dividir el territorio bonaerense en distritos autónomos, y;

CONSIDERANDO:

Que este tema ya ha sido abordado en otras oportunidades y desde distintos ámbitos y recientemente volvió a cobrar notoriedad pública a raíz de la presentación de un proyecto del senador Esteban Bullrich que propone fraccionar Buenos Aires en 5 nuevas provincias.

Que en los últimos años han presentado propuestas al respecto el economista Lucas Llach, el Diputado Provincial (MC) José Ottavis y el politólogo Andrés Malamud.

Que más allá de las diversas iniciativas que se han puesto en discusión a lo largo de los últimos años, y de la viabilidad o no de cada una de éstas, lo concreto es que la situación actual se torna inviable y se va profundizando con el paso de los años. Por ejemplo, tal como señala Andrés Malamud “Si Buenos Aires se dividiera en cuatro, los fragmentos constituirían las cuatro provincias

más pobladas del país. Esa es la magnitud de la hipertrofia bonaerense: cuadruplica demográficamente, y pronto quintuplicará, a la segunda provincia argentina. No hay desproporcionalidad semejante en el mundo.”

Que la Provincia de Buenos Aires alberga al 40% de la población mientras el 60% se distribuye en veintitrés. De esta manera, no hay federalismo viable.

Que el proyecto más reciente, presentado por el ahora ex senador Esteban Bullrich y que escribió junto a Enrique Morad, abogado y profesor de ciencias políticas, y Jorge Colina, el economista titular del Instituto para el Desarrollo Social Argentino (Idesa), apunta a simplificar la gestión de un territorio "ingobernable" por su amplitud y diversidad.

Que a través de dicho proyecto se propone la creación de cinco nuevas jurisdicciones: 1) Provincia de Buenos Aires Atlántica: con la ciudad de Mar del Plata como capital, este distrito reuniría a más de 20 partidos del sureste de Buenos Aires; 2) Provincia de Buenos Aires del Sur: con más de 30 municipios y su capital en la ciudad de Bahía Blanca, sería la provincia más grande de las cinco, tomando la zona centro y suroeste de la provincia; 3) Provincia de Buenos Aires del Norte: con capital en San Nicolás, implicaría unos 30 partidos que tomarían todo el norte del actual distrito; 4) Provincia de Luján: con su capital en el actual partido de Luján, esta propuesta sería la primera división del conurbano, ocupando el norte del Gran Buenos Aires y parte del oeste y 5) Provincia del Río de la Plata: esta zona implicaría la otra mitad de la actual zona oeste del GBA y su zona sur, manteniendo la capital provincial de La Plata como centro de la nueva provincia. Además la división de la provincia implicaría también la separación del actual conurbano bonaerense, que es la zona más densamente poblada del país con 14,5 millones de habitantes al 2016, en dos jurisdicciones distintas, lo que también obligaría a partir en dos al municipio de La Matanza -el partido más poblado de la provincia con 1,7 millones de individuos.

Que una división de la provincia, generaría procesos de descentralización hacia los municipios, que asumirían mayores atribuciones de recaudación y gestión. El rediseño de federalismo fiscal y otras reformas estructurales, se verían beneficiados, y se evitaría la desproporcionalidad que permanentemente denuncian el resto de las provincias. Hay dos grandes desequilibrios que afronta la provincia de Buenos Aires: el externo, en relación con las demás provincias, y el interno, que divide al Conurbano del interior y es producto de desarrollos sociodemográficos que no fueron acompañados por desarrollos institucionales paralelos.

Que la Provincia obtiene el 22% de la coparticipación efectiva, mientras que concentra el 39% de la población total, aporta el 35.4% de la recaudación nacional, posee al 55% de la población bajo la línea de pobreza y el 64% de la población bajo la línea de indigencia. Además, aporta casi el 40% del Producto Bruto, la mitad de la industria nacional y el 35% de las exportaciones.

Que el Diputado Emiliano Balbín, del Bloque Juntos de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires ha presentado una iniciativa que propone la creación de un “Protocolo de Evaluación para la Creación de nuevas Provincias en Territorio Bonaerense”. El mismo consta básicamente de tres etapas: 1ª - Comisión Bicameral: mediante el trabajo de esta comisión, en un plazo acotado en el tiempo, se pretende evaluar la conveniencia de las propuestas que se sometan al análisis de la misma; 2ª - Consulta Popular: de corresponder, con la información certera generada en la Comisión Bicameral, consultar a la ciudadanía si desea o no que su distrito forme parte de una nueva provincia y 3ª Solicitud al Congreso de la Nación: de corresponder, mediante la herramienta legal que corresponda solicitar al Congreso Nacional que apruebe la legislación necesaria para la creación de nueva/s provincia/s.

Que el Protocolo propuesto impone parámetros para el análisis de potenciales nuevas provincias con el objeto de evitar la creación de estados provinciales centralizados y burocráticos que continúen siendo una pesada mochila para los contribuyentes.

Que es necesario abordar institucionalmente la discusión acerca de la viabilidad de la división de la Provincia de Buenos Aires en distritos autónomos y para ello es indispensable el compromiso y el trabajo conjunto de los legisladores bonaerenses -independientemente de sus respectivas pertenencias político-partidarias- y de cada uno de los municipios que integran la Provincia, en pos de analizar y evaluar las mejores alternativas para pensar un mejor proceso de descentralización de la misma.

Que celebramos la iniciativa presentada en la Legislatura Bonaerense por la que se propone la creación del “Protocolo de Evaluación para la creación de nuevas provincias en territorio bonaerense”; como una manera de institucionalizar un debate necesario y encauzarlo a través de mecanismos legítimos con respaldo constitucional.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

Artículo 1º – Solicitar a la Legislatura Bonaerense el pronto tratamiento del Proyecto que propone la creación de un “Protocolo de Evaluación para la Creación de nuevas Provincias en Territorio Bonaerense” -Exp. D-1817/21-22-

Artículo 2° – Expresar el beneplácito de este cuerpo deliberativo por la presentación de iniciativas parlamentarias que apunten a poner en discusión la división del territorio bonaerense en distritos autónomos, como una manera de institucionalizar un debate necesario y encauzarlo a través de mecanismos legítimos con respaldo constitucional.

Artículo 3° – Gírese copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 836-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 5, por el que se establece una reserva de estacionamiento en calle Blandengues 149, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el sr. Daniel Siebenhar, en carácter de Secretario general adjunto del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor, expresa la necesidad de contar con una reserva de estacionamiento en la sucursal de S.M.A.T.A., ubicada en calle Blandengues 149, para que los afiliados y sus familias, incluyendo jubilados y personas con discapacidad, puedan detenerse unos minutos para realizar sus trámites particulares, sin tener que perder demasiado tiempo buscando estacionamiento.

Que a fojas 4 el Departamento Ingeniería de Tránsito informa “...Visto lo solicitado por la Obra Social S.M.A.T.A., respecto a otorgar un espacio reservado de estacionamiento en calle Blandengues a la altura 149, este Departamento informa que dicha solicitud no se encuentra prevista en el marco de la ordenanza 3.778 y sus modificatorias, por tratarse de una reserva particular.

Cabe agregar que en el Artículo 7° de la mencionada ordenanza establece que “las instituciones y/o personas no alcanzadas por los beneficios de esta ordenanza, que consideren necesario disponer de un espacio reservado para estacionamiento, deberán efectuar la solicitud ante el Departamento Ejecutivo, que dará intervención al Honorable Concejo Deliberante, fundando los motivos de su pedido que deben obedecer a estrictas razones de utilidad pública”.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que una reserva de estacionamiento facilitará el estacionamiento de vehículos de la Obra Social mencionada, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Establécese un espacio reservado de estacionamiento frente a la Obra Social S.M.A.T.A., ubicada en calle Blandengues a la altura domiciliaria 149, con una extensión de 10 metros.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 3-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 87/87vta., del expediente 0-10247-2019 (3-HCD-2022), poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra “EXTENSION DE LA RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL EN CALLE RAWSON DEL 2700 AL 2800 (VEREDA PAR) ENTRE MISIONEROS Y GUARDIA VIEJA”, de la localidad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Electricidad y Mecánica informa a fojas 86 que se han verificado las planillas de censos de propietarios frentistas, presentadas por los vecinos en calle Rawson del 2700 al 2800 (vereda par) entre Misioneros y Guardia Vieja, los cuales cumplen con el 60% de adhesión requerido en el Artículo N° 2 de la Ordenanza 4060, ajustándose también al Artículo N°1 del Decreto 731/94.

Que, asimismo el Departamento de Electricidad y Mecánica informa que la obra no cuenta técnicamente con mayores costos, ya que los vecinos se harán cargo del total de la obra.

Que, de la nombrada obra se verán afectadas un total de (11) once parcelas de la Circunscripción Catastral II, Sección B, Manzana 204 ab, Parcelas 10 y 11 y Manzana 204 ac, Parcelas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Que, la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza, 23º a 26º de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Que, por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorícese la obra "EXTENSION DE LA RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL EN CALLE RAWSON DEL 2700 AL 2800 (VEREDA PAR) ENTRE MISIONEROS Y GUARDIA VIEJA" de la Ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2) 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º inciso d) de dicha ordenanza y 23º a 26º de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Artículo 4º: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del Artículo 6º de la ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30º del citado decreto se establece un sistema de prorrateo "por servicio", cuyo monto se reajustará de acuerdo a las leyes vigentes, es decir que el valor total de la obra se prorrateará por parte iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (Parcelas o Subparcelas), según el régimen de la Ley N° 13.512. Se determinarán de ser necesarias cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

Artículo 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20º y 21º de la ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 6º: Constitúyase el Consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 55 a 82 inclusive del expediente 0-10247-2019 (3-HCD-2022), habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

Artículo 7º: El Concejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERO: Sra. Claudia Frolla, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIA: Sra. Antonella Paola Ponzielli, DNI: 31.884.029, vecina frentista.

VOCALES: Ing. Dotti Daniel, legajo N° 12.665, Jefe Departamento Electricidad y Mecánica y el Sr. Walter Munyau, DNI: 17.280.488, vecino frentista.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 6-HCD-2022)

VISTO:

La importancia de incentivar y promover todas aquellas iniciativas tendientes a generar nuevos espacios públicos disponibles para el uso de los bahienses, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la ordenanza n° 20.066 se implementa la utilización de Plataformas Urbanas como una estrategia para ampliar el área transitable para el peatón y generar nuevos espacios para los vecinos de nuestra ciudad.

Que esta norma surge en el marco de una serie de medidas que se vienen llevando a cabo desde la Secretaría de Gestión Urbana, con el fin de revalorizar y optimizar el uso del espacio público en la ciudad.

Que tal como se ha fundamentado oportunamente, el enfoque de la movilidad sustentable implica acciones tendientes tanto a reducir el uso del transporte motorizado privado e incrementar la utilización del transporte público, la bicicleta y priorizar al peatón, como también la incorporación de mejoras que humanicen el espacio urbano, siendo la persona el centro de las políticas públicas.

Que en este sentido, los comerciantes que instalan este tipo de estructuras, coadyuvan a incrementar el espacio público disponible ampliando el área transitable para el peatón y generando nuevos espacios de permanencia y esparcimiento.

Que creemos importante fomentar este tipo de iniciativas, y uno de los instrumentos que se puede gestionar desde el ámbito local es el otorgamiento de beneficios en tasas municipales; sobre todo si tenemos en cuenta que los comercios, en especial los del rubro gastronómico ha sido uno de los sectores más perjudicados a raíz de las restricciones impuestas por la pandemia del Covid 19, lo que afectó directamente a su situación económica.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Exímase del pago de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene, Tasa de Derecho de Ocupación o Uso de Espacio Público y Derechos de Publicidad y Propaganda (en caso de corresponder) a los comercios que instalen plataformas urbanas tal lo establecido por ordenanza n° 20.066.

Artículo 2° – El beneficio establecido en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del emplazamiento de la plataforma y por el término de 6 (seis) meses.

Artículo 3° – Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar la medida dispuesta en la presente ordenanza.

Artículo 4° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 18-HCD-2022)

VISTO:

La necesidad de conmemorar, recordar, reflexionar y construir la causa de Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que la guerra de Malvinas de 1982, como proceso político, bélico, socio-cultural y económico, tuvo y tiene un profundo impacto en nuestro país y en nuestra historia argentina reciente.

Que fundando las bases en el proceso de recuperación de nuestra democracia como asimismo en los procesos históricos recientes, Malvinas, como tema, causa/gesta y como cuestión se constituye hoy como un hito en nuestro proceso democrático, ante lo cual debemos ser conscientes del desafío que constituye abordarla.

Que nuestra ciudad de Bahía Blanca, a partir del involucramiento y participación directa de sus ciudadanos y vecinos en las acciones bélicas del conflicto de 1982, y por su cercanía a la Base Naval Puerto Belgrano, principal base de la Armada Argentina como así también al Comando Quinto Cuerpo del Ejército, se constituyó como un escenario particular sobre el cual opera la construcción simbólica de una comunidad imaginada(1), a partir del desarrollo del conflicto, pero también proyectada hacia el escenario de posguerra; construcción que no se ha detenido en los casi cuarenta años de posguerra y que continúa hoy día.

Que como ciudad, debemos asumir el desafío de recordar, conmemorar, reflexionar y construir sobre este proceso histórico que sin lugar a dudas la atravesó moldeando sobre la misma, multiplicidad de capas geológicas de memorias de Veteranos, de familiares de nuestros Héroes de Malvinas, pero asimismo de las acciones e iniciativas que desde la sociedad civil y desde actores político-institucionales se desplegaron en aquellos días y en la posguerra inmediata.

Que acontecidos cuarenta años de la guerra, tenemos la necesidad, el compromiso y el deber de construir un proceso reflexivo propositivo sobre lo ocurrido en nuestro país y en nuestra sociedad en el año 1982 y el devenir posterior.

Que como parte de una misma sociedad, debemos acompañar a aquellos que fueron actores y testigos directos de las acciones ocurridas en nuestras Islas Malvinas, a los conscriptos, al personal militar profesional involucrado y los civiles, como así también a los familiares de los Caídos.

Que resulta sumamente necesario escuchar a las y los involucrados para comprender y aprender de las consecuencias atroces que la guerra desgarró de forma violenta en toda la comunidad bahiense, pero también escuchar para recordar, no olvidar y proyectar como sociedad lo acontecido en aquella época a las futuras generaciones.

Que en nuestro rol de dirigentes y hacedores de políticas públicas, hemos de asumir el deber de edificar la conciencia ciudadana de la causa Malvinas, desde el Estado municipal, y junto a las instituciones locales, desde la sociedad civil, los actores políticos y la comunidad toda, para rememorar, para construir nuevas memorias, y así visibilizar actores y experiencias y deconstruir posiciones y miradas que, transcurridos cuatro décadas, son objeto al menos de una necesaria relectura profunda y una reflexión colectiva.

Que los ejes fundamentales de trabajo de la Comisión de Homenaje a 40 años del Conflicto de Malvinas operarán sobre los siguientes conceptos: *honrar, escuchar, visibilizar, reconstruir, fortalecer, edificar y proyectar.*

Que Malvinas es un compromiso hacia aquellos que han dado todo por nuestra soberanía, y cuando nos referimos a todo, decimos hasta su propia vida; por aquellos que han regresado pero que día a día (tanto en mente como en espíritu) permanecen en nuestras islas y en pos de nuestros derechos soberanos, debemos construir sobre las nuevas generaciones una conciencia colectiva que logre traspasar generacionalmente aquellos acontecimientos de 1982, que han dejado sin lugar a dudas marcas, cicatrices y cimentado memorias locales, las cuales deben ser para aprender y apropiarse de lo que nos pertenece, reafirmando nuestros legítimos derechos soberanos imprescriptibles sobre las Islas Malvinas, tal como así lo plasma la Disposición Transitoria N° 1 de la Constitución Nacional Argentina de 1994, donde expresa:

“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Créase una comisión especial denominada “Comisión Especial de Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto de las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Atlántico Sur”.

Artículo 2° –El objeto de esta Comisión será honrar, escuchar, visibilizar, reconstruir, fortalecer, edificar y proyectar como sociedad bahiense este proceso histórico, la causa Malvinas, junto con los Veteranos, sus familiares, la sociedad civil y los actores político-institucionales que de alguna manera fueron parte de la guerra y posguerra inmediata.

Artículo 3° –Esta Comisión estará integrada por:

-1 (uno) representante del Departamento Ejecutivo

-5 (cinco) Concejales representantes del H. Concejo Deliberante como miembros titulares, tres (3) por la mayoría y uno (1) por cada bloque minoritario, con sus respectivos miembros suplentes;

-1 (uno) miembro por cada Centro de Veteranos y Ex Combatientes de Guerra de Malvinas;

-1 (una) persona que representará a los familiares de soldados caídos en Malvinas.

Todos los integrantes de la comisión tendrán derecho a voto. La ampliación de la misma será por simple invitación cursada a las entidades y/o personas, previo acuerdo de las instituciones participantes.

Artículo 4° –La Comisión será presidida por el Intendente de la Ciudad de Bahía Blanca, siendo la Vicepresidencia Primera -a cargo de un/a Concej/a por la mayoría- y por una Vicepresidencia Segunda -a cargo de un/a Concej/a por las minorías-, todos elegidos/as de entre los miembros que la conforman. El presidente tendrá el deber de resolver la cuestión con su voto en los casos de empate.

Artículo 5° –Una vez conformada esta Comisión, deberá reunirse dentro de los quince (15) días, fijando en esta primera sesión la periodicidad de los encuentros.

Artículo 6° – Dentro de las funciones:

- I. Organizar y realizar todo tipo de actividades conmemorativas, de memoria, de reflexión de homenaje a nuestros Héroes Caídos en Malvinas, de reconocimiento a los Veteranos, a sus

familias y a las instituciones que los asistieron y contuvieron antes, durante y al regreso al continente.

- II. Promover, organizar y realizar actividades de escucha, visibilización, concientización y aprendizaje con la ciudadanía sobre el impacto en la sociedad de la Guerra de Malvinas y su correlato al día de hoy, con miras a la transferencia a las futuras generaciones de la causa y sentimiento nacional.
- III. Promover y/o realizar todo tipo de acciones tendientes a reivindicar los derechos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, territorios ocupados ilegal e ilegítimamente por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- IV. Revalorizar y visibilizar los espacios públicos de Bahía Blanca vinculados de forma directa o indirecta con el conflicto de 1982 como con la posguerra.
- V. Crear de un “mojón soberano local” marcando la distancia entre el barrio donde hayan nacido la mayor cantidad de nuestros Héroes Caídos y el Cementerio Argentino de Darwin en la Isla Soledad, que es el eje soberano constituido en las islas como consecuencia de la guerra.
- VI. Confeccionar y publicar memorias o informes de actividades realizadas y sus conclusiones finales.

Artículo 7º – Esta Comisión funcionará desde su publicación y efectiva integración de todos sus miembros hasta el 31 de Marzo de 2023 o fecha en cuanto se estime cumplido el objeto prescripto en el artículo 2º.

Artículo 8º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 19-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fs. 11, referido al reconocimiento de los servicios prestados en la Municipalidad de Bahía Blanca, bonificación por antigüedad y usufructo de licencia anual ordinaria, correspondientes desde el 19 de julio de 2004 hasta el 9 de septiembre de 2012, de la agente Laura Yanina Gallinger, legajo 14.678, dependiente de la oficina de Consorcios y Obras Básicas, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la agente Laura Yanina Gallinger, solicita mediante nota de fecha 16 de septiembre de 2021, el reconocimiento de los servicios prestados en la Municipalidad de Bahía Blanca, bonificación por antigüedad y usufructo de licencia anual ordinaria como becaria, comprendidos entre los períodos del 19 de julio de 2004 hasta el 9 de septiembre de 2012.

Que a fojas 2 obra en expediente copia de la Resolución n° 911355 del Instituto de Previsión Social mediante la cual constata los años de servicios desempeñados de dicha agente.

Que de fojas 5 a 7 la Subsecretaría de Capital Humano y el Departamento Administración de Personal, informan que el reconocimiento se efectúa a partir de la fecha e interposición del reclamo por parte de la agente, y al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y usufructo de licencia anual.

Que a fojas 6 el Departamento Administración de Personal informa que el reconocimiento del pago de las diferencias de la bonificación es de dos (2) años a contar a partir de la interposición del reclamo realizado el 16 de septiembre de 2021.

Que a fojas 7 el Departamento Administración de Personal adjunta el detalle de liquidación con el monto correspondiente a abonar de sesenta mil doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 60.252,50.-), sujeto a aportes y contribuciones.

A fojas 7 vlt. se cuenta con la imputación de la Subdirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que por resolución n° 529/2021 se reconocen los servicios prestados como becaria durante un período de (8) ocho años (1) un mes y (21) veintiún días en concepto de Bonificación por Antigüedad y Licencia Anual Ordinaria a la agente Laura Yanina Gallinger, legajo 14.678.

Que a fojas 8 el Contador General informa que el gasto correspondiente al período mencionado, motivo de las presentes actuaciones, no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2019 y 2020, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 54 del Decreto n°. 2980, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a reconocer y abonar la Bonificación por Antigüedad a la agente Laura Yanina Gallinger, legajo 14.678, por un monto de Sesenta mil Doscientos Cincuenta y Dos pesos con Cincuenta centavos (\$ 60.252,50), sujeto a aportes y contribuciones, de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 7 del expediente 0/00-6439-2021(19-HCD-2022).

Artículo 2° – El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse en la partida Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 010100, Gasto 1.1.3.1, 1.1.6.1 y 1.1.6.2.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 24-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza referido al reconocimiento de la bonificación por función solicitado oportunamente para el agente CAJES MARTIN SEBASTIAN, Legajo N° 14.649, dependiente de la Delegación Municipal General Daniel Cerri, desde el 01/09/2020 al 31/12/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4 obra Resolución N° 429/2021, mediante la cual se le otorga al agente CAJES MARTIN SEBASTIAN, Legajo N° 14.649, el “Adicional por Función Chófer de Camión”, por la cual comienza a percibir la función desde el día 6 de octubre de 2021.

Que, a fojas 5, consta notificación del agente a partir de la fecha 6 de octubre de 2021.

Que, a fojas 7 la Subsecretaría de Mantenimiento, gira las presentes actuaciones a efectos de la Subsecretaría de Capital Humano, para seguir con el trámite.

Que a fojas 8 la Subsecretaría de Capital Humano, informa que se dicte el acto administrativo correspondiente para reconocer dicha función y solicita al Departamento Administración de Personal, que se informe el cálculo total de diferencias a abonarle al agente CAJES MARTIN SEBASTIAN, Legajo N° 14.649, correspondiente al ejercicio 2020.

Que, a fojas 9, 10 y 11, el Departamento Administración de Personal, detalla liquidación de lo adeudado al agente CAJES MARTIN SEBASTIAN, Legajo N° 14.649.

Que a fojas 12, el Señor Contador General informa que el gasto correspondiente al período del 1° de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, motivo de las presentes actuaciones, no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2020 por lo cual no esta incluido en la Deuda Flotante.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 54° del Decreto N° 2980, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la Deuda Flotante del ejercicio 2020, el pago del “Adicional por Función Chófer de Camión” otorgado por Resolución 429/2021, y abonar al agente CAJES MARTIN SEBASTIAN, Legajo N° 14.649, dependiente de la Delegación Municipal General Daniel Cerri, quien cumplió tareas de Chófer de Camión en el período comprendido desde el día 1° de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, por el monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 31.185,05.-)

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente: 110, Jurisdicción: 1110105000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto: 1137.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXVII

RESOLUCION
(Exp. 26-HCD-2022)

VISTO:

Las permanentes bajas de tensión y cortes de energía en el barrio Las Cañitas 1, 2 y 3 de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que el día lunes 10 de enero de este año se produjo un importante apagón en toda la Ciudad de Bahía Blanca.

Que son reiteradas las quejas de los vecinos del Barrio Las Cañitas sobre las constantes bajas de tensión y reiterados cortes de energía que se producen no solamente en época estival, sino durante todo el año en el mencionado sector.

Que Argentina está atravesando una de las peores olas de calor en muchos años, y la provisión normal de energía eléctrica resulta indispensable para prevenir descompensaciones de los ciudadanos, producto de las altas temperaturas, y para prevenir importantes pérdidas en los comercios que deben resguardar la cadena de frío de los alimentos.

Que EDES SA, como única prestadora del servicio público de energía eléctrica, debería prever situaciones climáticas como la descrita y contar con planes de contingencia para no perjudicar el normal desarrollo de la vida de los vecinos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

Artículo 1° – Solicitar a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A., informe sobre los siguientes puntos:

- Cantidad de transformadores instalados con 440 kva en el Barrio Las Cañitas 1,2 y 3.
- Si existe un censo de usuarios y consumo promedio del sector, y de ser negativo, requerir la realización inmediata del mismo.
- De acuerdo al censo mencionado en el punto anterior, determine si los transformadores y la capacidad instalada de las torres son acordes al consumo requerido en el sector.
- Específicamente sobre el transformador ubicado en la calle Misioneros y Victorica, determinar su estado y si el mismo es acorde al consumo energético del sector, que según estimaciones de vecinos profesionales del barrio, debería ser de 440 kva.
- Obras de inversión realizadas en el sector y si existe algún proyecto de recambio de los transformadores.

Artículo 2° – Requerir a EDES S.A. que de a conocer el Plan de Contingencia y cualquier otra acción concreta para dar solución a los problemas relacionados con las olas de calor pronosticadas para la temporada estival.

Artículo 3° – Remitir copia de la presente al Organismo de Contralor de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) e instar a su pronta intervención.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XVIII
RESOLUCION
(Exp. 30-HCD-2022)

VISTO:

La puesta en marcha del proceso licitatorio para contratar el servicio de provisión de Gas Natural Licuado, que se procesará en las terminales de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los buques regasificadores llegaron al país como una medida temporaria, pero terminaron perpetuándose en el tiempo debido a la crisis energética nacional. Cuando fue contratado en 2008, el buque Excelsior iba a estar en operaciones sólo por un año en Bahía Blanca y se terminó quedando en total 10 años.

Que, en el año 2018, durante la gestión del Presidente Ing. Mauricio Macri el Buque Excelsior se despidió de nuestro puerto local, dado que se llevaron adelante políticas de estímulo a la producción local de hidrocarburos para recuperar el abastecimiento del mercado doméstico, la exportación y la generación de divisas para nuestro país.

Que, los buques regasificadores convierten el gas natural licuado proveniente de los buques metaneros para ser inyectados a la red nacional. El gas natural licuado se utilizó para abastecer los picos de demanda, por lo general en el invierno, cuando la producción local no era suficiente.

Que la compañía Excelerate Energy está a cargo de la operación en la terminal regasificadora desde que esta empezó a funcionar en 2008, y el año pasado no fue la excepción.

Que, el año pasado el buque entró en operación el 31 de mayo de 2021, y fue necesario comenzar a consumir combustibles líquidos por falta de gas natural, razón por la cual el pliego licitatorio de este año prevé comenzar la operación el 18 de mayo, y se extendería hasta el 31 de agosto de 2022.

Que, las instalaciones para GNL deben ser diseñadas, construidas y operadas de acuerdo con estándares nacionales y/o internacionales reconocidos, respetando las distancias de seguridad, para la prevención y el control de los riesgos de derrames, incendio, explosiones, asfixias por gas, quemaduras criogénicas, emisión de óxido de nitrógeno y otros contaminantes que causan asma y enfermedades respiratorias.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca Sr. Federico Susbielles informe sobre los siguientes puntos:

1. Si ha realizado estudio de impacto ambiental durante los últimos 18 meses teniendo en cuenta las ventajas de no contar con un buque de esta magnitud en el Puerto de Bahía Blanca. En caso de no haberlo realizado, llevarlo a cabo a fin de tener un diagnóstico del Medio Ambiente previo a la operatividad del Buque Regasificador.
2. Si en términos del cuidado y preservación del medio ambiente, el CGPBB se ha expedido favorablemente respecto que el buque regasificador se haga operativo en el puerto de la ciudad de Bahía Blanca.
3. Si se ha realizado una evaluación de riesgo previo como parte de la planificación, con una exhaustiva revisión técnica del sitio en el que va a amarrar el buque regasificador y/o cuentan con informe técnico de autoridad competente en la materia.
- 4.Cuál es el plan de emergencia establecido para el caso de un abordaje a un buque de transporte de GNL totalmente cargado, efectuando descarga a un buque regasificador en un canal.
5. Si se conoce la cantidad de buques gaseros que entrarán y circularán en el Puerto de Bahía Blanca.

SEGUNDO: Gírese copia de la presente al Secretario de Energía de la Nación, Darío Martínez, al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juan Cabandié, al Presidente de la Comisión de Energía y Combustibles de la HCDN y al Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la HCDN.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 31-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 70/70 vlt., por el que se autoriza la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE CATANLIL ENTRE TRES SARGENTOS Y WAIKA (1 CUADRA)", y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación de los artículos 9° inciso d) de dicha ordenanza, 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario nro. 754/76 "Ejecución por Consorcio de vecinos o Cooperativas".

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE CATANLIL ENTRE TRES SARGENTOS Y WAIKA (1 CUADRA)" de la ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas municipales y al proyecto de factibilidad de niveles del Departamento de Vialidad – Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 2° – Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 3° – La obra autorizada en el Artículo 1° se encuentra dentro e las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso d) de dicha ordenanza y los Artículos 23° a 26° de la Sección I, del Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución por Consorcio de vecino o Cooperativas”.

Artículo 4° – La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del Artículo 6° de la ordenanza de Obras Públicas y concordante del Decreto nro. 754/76, a los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, se establece un sistema de prorrateo para cruces electromecánicos, renovación de conexiones de agua potable y cordón embutido “por servicio”, es decir, que el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (parcelas y subparcelas), según el régimen de la Ley N° 13.512, y para el caso del pavimento intertrabado se prorrateará “por frente”, es decir que el valor de la obra se prorrateará de acuerdo a los metros lineales de frente afectados y/o planos de mensura debidamente aprobados.

Artículo 5° – Según la opción de pago elegida por los vecinos frentistas, se establecen 8 (ocho) cuotas, 4 (cuatro) de las cuales se abonarán como ahorro previo a la licitación de la obra. Se determinarán de ser necesarias cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos items.

Artículo 6° – En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 7° – Constitúyase el Consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante de fs. 3 a 62 inclusive del expediente 0/00-4465/2021 y, habiéndose cumplimentado el Artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

Artículo 8° – El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

Tesorera: Sra. Claudia Frolla, Jefa de Departamento Consorcios y Obras Básicas.

Secretario: Sr. Fernández Roger Nicolás, D.N.I. 26.280.787, vecino frentista.

Vocales: Ing. Luís Araoz, Jefe de Departamento de Registro de Licitadores y Consorcios y el Sr. Ottaviani Néstor, D.N.I. 12.512.749, vecino frentista.

Artículo 9° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 33-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza, referido al pago de bonificación por antigüedad de años de servicio prestados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca desde el 9 de agosto de 2007 hasta el 30 de junio de 2009, por el agente Juan Pablo MARTI, Legajo N° 13.955, dependiente del Departamento de Inspecciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2514/2021, se reconoció al agente Juan Pablo MARTI, Legajo N° 13.955, dependiente del Departamento de Inspecciones, los servicios desempeñados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante un (1) año, diez (10) meses y veintidós días (22), en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria a partir del 20 de octubre de 2021, y las diferencias salariales en concepto de Bonificación por Antigüedad de dos años a partir del 20 de octubre de 2021.

Que, atento lo dispuesto en el Artículo N° 140, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del Decreto N° 2980, que expresa, “*El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*”

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará

la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago”.

Que, el Departamento de Personal adjunta a fojas 9 y 10 el detalle de la liquidación pertinente y el Departamento Contaduría informa, a fojas 11, que el gasto mencionado en la presente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2019 y 2020, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a las Partidas 1131, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiación 110, Jurisdicción 1110103000.

Que, por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a liquidar a favor del agente Juan Pablo MARTI, Legajo N° 13.955, el importe de pesos nueve mil seiscientos sesenta y ocho con cuatro centavos (\$ 9.668,04.-) en concepto de Diferencias por antigüedad y Sueldo Anual Complementario (SAC), al importe mencionado se le descontará el concepto de contribuciones y aportes patronales resultando un líquido a percibir de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.705,92.-), en un todo de acuerdo a los antecedentes emanados del expediente.

Artículo 2º): El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a las Partidas 1131, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110103000.-

Artículo 3º): Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 34-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza, declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra “PAVIMENTACION DE CALLES SALLIQUELLO ENTRE 14 DE JULIO Y MILUN; y MEJICO ENTRE CHILE Y BRICKMAN DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA – 2021”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro de Licitadores solicita al Director General de Medios y Contenidos Públicos, la publicación del Registro de Oposición de dicha obra en el Diario La Nueva.

Que, el Registro de Licitadores y Obras por Consorcios informa a fojas 34, que no se han registrado oposiciones a la mencionada obra, adjuntando copias de dichas publicaciones.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 19º, 20º y 21º de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto Oficial un total del seis por ciento (6%). Estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio y a los efectos de efectuar la liquidación de las obras resultarían los siguientes precios unitarios:

-Construcción del cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m de espesor y 0,50m de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.

Precio Unitario \$/ml 4.461,600+ 6% = Precio a Aplicar \$ 4.728,66.-

-Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m de espesor y 2,00m de ancho sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.

Precio Cotizado \$/m² 4.728,00 + 6%= Precio a Aplicar \$ 5.011,68.-

-Construcción de pavimento asfáltico de 0,06m de espesor, sobre base granulada de 0,20m de espesor con 100% de aporte de tosca y sub base de suelo calcáreo de 0,20m de espesor.

Precio Unitario \$/m² 2.679,00 + 6%= Precio a Aplicar \$ 2.839,74.-

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “PAVIMENTACION DE CALLES SALLIQUELLO ENTRE 14 DE JULIO Y MILUN; y MEJICO ENTRE CHILE Y BRICKMAN DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA – 2021”, la cual se tramita bajo expediente N° 417R-4462-2021, conforme a los Artículos 2º, 3º, 4º y 6º del Decreto de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus

modificatorias, Artículo 29° del Decreto Reglamentario N° 754/76 y Artículo 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las calles:

-SALLIQUELO entre 14 de Julio y Milun (6 cuadras ancho de calzada 9,00m).

-MEJICO entre Chile y Brickman (2 cuadras – ancho de calzada 9,00m).

Artículo 2°: Declárense cumplidas las exigencias del Artículo 193° inciso 2) de la Constitución Provincial y de los Artículos 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3°: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9° inciso a) de dicha ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “EJECUCION DIRECTA CON FONDOS MUNICIPALES”.

Artículo 4°: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6° de la ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36, al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, establécese un sistema de prorratio “POR FRENTE”, según lo señalado en el Artículo 31° del mismo, siendo de aplicación los Artículos 64° y 65° (modificando según Ordenanza N° 15.659); es decir que, el valor total de la obra se prorratiará por partes iguales entre los vecinos en función a la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados. Referente a ello y según lineamientos de la Superioridad, las obras se liquidarán según Proyecto Técnico y las superficies de pavimento afectadas a zonas de bocacalles no serán pasibles de recupero en la presente.

Artículo 5°: El monto a prorratiar a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21° de la ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fíjese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio , proyecto, dirección y control de obras y el cuatro (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

El valor de la obra se fija en:

-Construcción del cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m de espesor y 0,50m de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.

Precio por ml \$ 4.728,66.-

-Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m de espesor y 2,00m de ancho sobre base de tosca de 0,20m de espesor y subrasante compactada.

Precio por m² \$ 5.011,68.-

-Construcción de pavimento asfáltico de 0,06m de espesor, sobre base granulada de 0,20m de espesor con 100% de aporte de tosca y sub base de suelo calcáreo de 0,20m de espesor.

Precio por m² \$ 2.839,74.-

Artículo 6°: El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el Artículo 43° del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

-Pago contado: Hasta tres (3) cuotas sin interés.

-Planes de pago financiado:

Hasta en 60 (sesenta) cuotas con el 1,5% de interés mensual sobre saldos.

Artículo 7°: El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas debidamente justificadas, así lo requieran.

Artículo 8°: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obras.

Artículo 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXII

RESOLUCION

(Exp. 38-HCD-2022)

VISTO:

La paralización de los trabajos que se estaban llevando a cabo desde el mes de octubre pasado en la Avenida Alfonsín entre las calles Tres Sargentos y la rotonda de 14 de Julio de nuestra ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del mes de octubre pasado se dio comienzo a los trabajos de reparación de losas de hormigón y con un plazo previsto de 30 días.

Que sin embargo ya desde hace un tiempo, la obra se encuentra paralizada, con ausencia total de maquinarias, operarios y/o movimientos en el lugar; situación que conlleva inconvenientes a quienes transitan por dicho sector y a los vecinos que ya han expresado públicamente su preocupación a través de una nota dirigida al responsable de Zona XI de Vialidad Provincial.

Que esta obra inconclusa genera atascos en el tránsito, vehículos que se cruzan de carril para tomar la colectora, polvillo que dificulta la visibilidad a automovilistas, ciclistas y peatones y la precaria señalización en el cruce de Tres Sargentos que suma más caos a la situación ya de por sí compleja.

Que este contexto de precariedad en el lugar debido a la falta de conclusión de los trabajos necesarios para finalizar la obra, genera numerosos inconvenientes a quienes circulan por la autovía, con los riesgos y la peligrosidad que conlleva, teniendo en cuenta la fluidez del tránsito vehicular, en especial la circulación de camiones.

Que es necesario y urgente que desde el Organismo Provincial responsable de dicha obra se arbitren los mecanismos necesarios para retomar en lo inmediato los trabajos y concluir la obra con el fin de brindar seguridad a vecinos y automovilistas que circulan por el sector.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

Artículo 1° – Solicitar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires que arbitre los mecanismos necesarios para la pronta puesta en marcha de los trabajos para dar continuidad a la obra que se estaba llevando a cabo en la Avenida Alfonsín entre las calles Tres Sargentos y la rotonda de 14 de Julio de Bahía Blanca.

Artículo 2° – Requerir que informe cuáles fueron los motivos por los cuales se interrumpieron los trabajos en ejecución y cuáles han sido las acciones llevadas a cabo desde el Gobierno Provincial para la regularización de la situación.

Artículo 3° –Gírese copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Jefatura de Zona XI de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXIII

RESOLUCION (Exp. 42-HCD-2022)

VISTO:

La preocupante situación que atraviesa el Partido de Bahía Blanca a raíz de la escasez del recurso hídrico,y;

CONSIDERANDO:

Que, como es de público conocimiento, la situación que atraviesa Bahía Blanca en cuanto a la escasez del agua y los inconvenientes que genera no es nueva y, tal como ha ocurrido en años anteriores, muchos bahienses recurren a los surgentes ubicados en distintos puntos de la ciudad para proveerse del vital elemento.

Que, después de haber atravesado años complicados por los problemas con las algas, el mal olor e inconvenientes en el Dique Paso de las Piedras, como asimismo los cortes prolongados y los problemas de baja presión de agua en domicilios, varios surgentes de la ciudad se transformaron en una fuente alternativa de abastecimiento de agua para los bahienses.

Que, en el marco de la crisis hídrica que atraviesa nuestra ciudad es lógico y natural que los vecinos y vecinas recurran a fuentes alternativas de abastecimiento de agua; pero es el Estado quien debe garantizar que las mismas sean adecuadas para consumo humano, en resguardo de la salud de la población.

Que, por lo tanto, es necesario que la Autoridad del Agua como Organismo responsable del Control y Fiscalización de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Buenos Aires, brinde información fidedigna respecto al agua de los surgentes de la ciudad, como por ejemplo cuáles son los pozos surgentes habilitados para uso público en la actualidad; qué tipo de composición tiene el agua que sale de cada surgente; si se lleva a cabo un monitoreo y control de calidad del agua de forma periódica, con el fin de brindar tranquilidad a los vecinos y vecinas que consumen agua de los mismos.

Que, paralelamente a la proyección de las obras necesarias para una solución integral de la problemática de la falta del recurso hídrico, es fundamental que las autoridades provinciales responsables, ante la grave situación actual, acompañen el proceso ya sea adoptando medidas

paliativas que permitan subsanar de manera inmediata los inconvenientes generados, como así también realizando los controles necesarios del agua que se utiliza para consumo, ya que estamos hablando de la salud de la población.

Que, cabe destacar que este mismo pedido realizado por este HCD mediante Proyecto de Resolución Expediente N° 733-HCD/2020, aún no ha sido respondido.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la Autoridad del Agua que brinde la siguiente información acerca de los surgentes de nuestra ciudad:

-cuáles son los surgentes que se encuentran habilitados para uso público y cuál es la situación actual de cada uno de éstos;

-qué tipo de composición tiene el agua que sale de cada surgente: resultados de los análisis físicos, químicos y microbiológicos;

-si se lleva a cabo un monitoreo de los pozos surgentes y con qué frecuencia;

-si se hacen tomas de muestras para análisis físicos, químicos y microbiológicos de forma periódica en cada uno de éstos con el fin de brindar tranquilidad a la población que consume agua de los mismos.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXIV

RESOLUCION

(Exp. 43-HCD-2022)

VISTO:

Las permanentes bajas de tensión y cortes de energía en los barrios Sanchez Elías y Villa Libre de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que los barrios Sanchez Elías y Villa Libre son objeto de constantes bajas de tensión y reiterados cortes de energía que se producen no solamente en época estival, sino durante todo el año en el mencionado sector.

Que los vecinos han presentado numerosos reclamos que se detallan a continuación: Nro. 1308790, Nro. 1300629, Nro. 1280695, Nro. 1309366, Nro. 1310042, Nro. 1310513, Nro. 1310578, Nro. 1310790, Nro. 1311209, Nro. 1309449, Nro. 1313136, Nro. 1284267, Nro. 1289634, Nro. 1286837, Nro. 1296049, Nro. 1279384, Nro. 1299988 Nro. 1297277, Nro. 1299136, Nro. 1302930, Nro. 1303034, Nro. 1302766, Nro. 1303850, Nro. 1303631, Nro. 1302455, Nro. 1302608, Nro. 1301690, Nro. 1778601.

Que los damnificados han sufrido cortes de más de 34 horas sin luz, con significativas pérdidas de la cadena de frío de alimentos e importantes medicamentos como la insulina, que requiere de refrigeración.

Que Argentina está atravesando una de las peores olas de calor en muchos años, y la provisión normal de energía eléctrica resulta indispensable para prevenir descompensaciones de los ciudadanos, producto de las altas temperaturas, y para prevenir importantes pérdidas en los comercios que deben resguardar la cadena de frío de los alimentos.

Que EDES SA, como única prestadora del servicio público de energía eléctrica, debería prever situaciones climáticas como la descripta y contar con planes de contingencia para no perjudicar el normal desarrollo de la vida de los vecinos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

Artículo 1° - Solicitar a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A., informe sobre los siguientes puntos:

- Cantidad de transformadores instalados con 440 kva en los barrios Sanchez Elías y Villa Libre (entre calles Rosales, San Lorenzo, Necochea y Lainez)

- Si existe un censo de usuarios y consumo promedio del sector, y de ser negativo, requerir la realización inmediata del mismo.

- De acuerdo al censo mencionado en el punto anterior, determine si los transformadores y la capacidad instalada de las torres son acordes al consumo requerido en el sector.

- Específicamente sobre el transformador ubicado en la calle Remedios de Escalada y D'Orbigny, determinar su estado y si el mismo es acorde al consumo energético del sector, que según estimaciones de vecinos profesionales del barrio, debería ser de 440 kva.
- Obras de inversión realizadas en el sector y si existe algún proyecto de recambio de los transformadores.

Artículo 2° – Requerir a EDES S.A. que de a conocer el Plan de Contingencia y cualquier otra acción concreta para dar solución a los problemas relacionados con las olas de calor pronosticadas para la temporada estival.

Artículo 3° – Remitir copia de la presente al Organismo de Contralor de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) e instar a su pronta intervención.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXV

DECRETO

(Exp. 48-HCD-2022)

VISTO:

El Convenio de Donación con Cargo, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Empresa Unipar Indupa S.A.I.C., aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 3071/2021, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Convalidase el Convenio de Donación con Cargo, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Empresa Unipar Indupa S.A.I.C., mediante el cual ésta última dona la cantidad mensual de treinta (30) pallets por el período de un año, a título gratuito con el cargo de ser aplicado como material de construcción en la fabricación de composteras públicas.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXVI

DECRETO

(Exp. 49-HCD-2022)

VISTO:

Los Convenios Marco de Colaboración y Especifico de Prácticas Profesionalizantes, suscriptos entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Instituto de Formación Técnica N° 190, aprobados por el Departamento Ejecutivo mediante los Decretos 27/2022 y 29/2022 respectivamente; y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

D E C R E T A

Artículo 1° – Convalidase el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Instituto Superior de Formación Técnica N° 190 – aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 27/2022 - , con el objeto de profundizar la colaboración mutua entre las partes firmantes en aquellas actividades que hagan el mejor cumplimiento de sus fines, o que permitan brindar un servicio a la comunidad en sus respectivas áreas de influencia.

Artículo 2° – Convalidase el Convenio Especifico de Prácticas Profesionalizantes suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Instituto Superior de Formación Técnica N° 190 – aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 29/2022 – con el objeto de posibilitar a los alumnos de las carreras Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental y Salud y Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, la adquisición de experiencia práctica complementaria a su formación académica, además de establecer contacto con el ámbito en el que se desenvuelven los organismos públicos afines a los estudios que realizan.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXVII

RESOLUCION

(Exp. 51-HCD-2022)

VISTO:

La deuda que mantiene el Ministerio de Transporte de la Nación con el municipio local en concepto del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a una demora de 8 meses, a 17 millones por mes, lo que significa un monto de más de 130 millones de pesos la deuda que mantiene con el municipio, que todos los meses adelanta el pago correspondiente a las empresas; situación que produce un desfase importante para las arcas municipales.

Que, el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país fue creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 y prorrogado por el artículo 72 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, a fin de asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción.

Que, por Resoluciones 29/2021, 142/2021, 248/2021 y 346/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación y Decreto 809/2021 (del 25 de noviembre de 2021) se establece el pago de 12 cuotas de dicho Fondo, que para las empresas de jurisdicción municipal de Bahía Blanca son de \$ 34.894.316,71 la primera, y de \$ 17.447.358,37 las once restantes; siendo la suma total comprometida por estas Resoluciones de \$ 226.815.258,67.

Que, hasta la fecha se depositaron las cuotas 1 a 5 del 2021 (la 2 con retención de las dos líneas traspasadas de Bahía Transporte Sapem a San Gabriel) por un total de \$ 102.507.131,33. Las mismas ya fueron rendidas a la Nación según los protocolos establecidos por la normativa, y el traspaso de líneas aceptado por el Ministerio de la Nación. Es decir, restan 7 cuotas por un total de \$ 122.131.508,52.

Que, el Municipio ha adelantado acreencias por un total de \$ 203.323.032,24, de las cuales ya se recuperaron los depósitos de las cuotas 1 a 5, quedando pendientes de recuperar un monto de \$ 100.815.900,91.

Que, por lo tanto aún quedan compromisos de subsidios a cobrar por parte de Nación (a través de Provincia) por \$ 122.131.508,52, y adelantos hechos a las empresas por \$ 100.815.900,91 todavía sin recuperar.

Que, nos preocupa la falta de respuesta por parte del Gobierno Nacional para con los planteos del municipio respecto a esta situación en particular, como así también destacamos la necesidad de contar con interlocutores válidos que garanticen una normalización de la situación lo más pronto posible con el fin de evitar un mayor impacto negativo en el sistema de transporte público local.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Ministerio de Transporte de la Nación la regularización del pago total de los montos adeudados al Municipio de Bahía Blanca en concepto de Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXIX

RESOLUCION
(Exp. 53-HCD-2022)

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional a través del cual el Presidente de la Nación convoca al Congreso Nacional a Sesiones Extraordinarias desde el 1° hasta el 28 de febrero de 2022 y la no inclusión en el temario del Proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el uso racional y sostenible de los humedales, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Proyecto de Ley cuenta con dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano desde el mes de noviembre de 2020, pero aún no ha sido tratado en las restantes comisiones.

Que a pesar de las acciones y movilizaciones a lo largo y ancho del país pidiendo la sanción de una Ley de Humedales, este proyecto no forma parte del temario del decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias elaborado por el PEN, y por tercera vez perdió estado parlamentario.

Que tal como se establece en su artículo 1º, la ley tiene por objeto “establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental para la preservación, restauración y uso racional y sostenible de los humedales en todo el territorio de la Nación, reconociendo su valor intrínseco y resguardando su integridad ecológica, asegurando los servicios ecosistémicos que éstos brindan, en los términos de los artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, y la Convención Relativa a los humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de Aves Acuáticas, aprobada por ley 23.919 y su posterior enmienda adoptada por ley 25.335.”

Que los humedales se degradan día a día y la mejor manera de conservarlos es favorecer el uso ambientalmente respetuoso y las actividades que preservan sus funciones ecológicas y eliminar los factores que los perturban. Es preciso el control gubernamental de las actividades antrópicas para proteger los humedales a través de evaluaciones de impacto ambiental. Para zonas ya degradadas la ley propone una restauración sujeta a procesos participativos y estratégicos de planificación y ejecución.

Que es necesario que la ley visibilice el patrimonio cultural tangible e intangible que se desarrolla en los humedales: tanto los modos y medios de vida como los conocimientos tradicionales y los saberes locales. Es necesario frenar el avasallamiento de derechos y los procesos de desposesión y migración forzada de las comunidades. Por eso, aspiramos a procesos de toma de decisiones con oportuna, amplia, efectiva e informada participación.

Que sin presupuesto no se pueden proteger los humedales. El proyecto propone redireccionar los incentivos que entrega el Estado a actividades perjudiciales hacia la promoción de acciones de conservación, uso ambientalmente respetuoso y restauración; a través de una distribución justa y equitativa que contemple la compensación de las regiones que sufran pérdidas.

Que Argentina cuenta con más de 600.000 km² de humedales (21,5% de la superficie). La extensión y variación del territorio nacional hace que tengamos una gran diversidad de humedales en zonas urbanas y rurales. En el noreste del país hay más humedales que en regiones áridas, pero en todos los casos estos cumple un rol esencial. Se incluyen: lagunas altoandinas, mallines, turberas, pastizales inundables, esteros, bañados, albuferas, rías y marismas.

Que los humedales son parte integral de los sistemas naturales que hacen posible la vida en la Tierra. El 40% de la biodiversidad mundial vive o se reproduce en ellos. Son grandes filtros depuradores y reservorios de agua dulce. Amortiguan los impactos de las lluvias y almacenan más carbono que ningún otro ecosistema, por eso son grandes aliados en la lucha contra el cambio climático.

Que en nuestra ciudad el ecosistema del Estuario de Bahía Blanca, conocido como “Ría de Bahía Blanca”, es un sistema extenso de marismas naturales en la Provincia de Buenos Aires. Es un humedal costero de características geográficas y biológicas únicas, considerado además uno de los más importantes de la Argentina en su tipo. Su jurisdicción se extiende sobre jurisdicciones de índole nacional, provincial, municipal y dominio privado e incluye seis subsitios en una superficie total de 262.527 hectáreas: 1) Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde Reserva Natural Provincial; 2) Islote de la Gaviota Cangrejera Reserva Natural Provincial; 3) Bahía Blanca Reserva Natural Municipal Costera; 4) Arroyo Pareja - Isla Cantarelli Área Natural; 5) Humedales de Villa del Mar y 6) Humedal Cuatros Reserva Costera.

Que en virtud de la trascendencia del tema y la importancia de contar con una ley nacional a la altura del rol que cumplen estos valiosos ecosistemas en el bienestar nacional y mundial, instamos al Gobierno Nacional a ampliar el decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional incluyendo el Proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el uso racional y sostenible de los humedales.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

Artículo 1º – Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la ampliación del Decreto de convocatoria a Sesiones Extraordinarias del 1º al 28 de febrero del corriente año, para la inclusión en el temario del Proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el uso racional y sostenible de los humedales.

Artículo 2º – Invitar a los Concejos Deliberantes de la Sexta Sección Electoral a manifestarse en el mismo sentido que lo solicitado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º – Enviar copia de la presente al Congreso Nacional.-

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXX

DECRETO

(Exp. 55-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada por la Presidenta de la Sociedad de Fomento Villa del Parque, contribuyente N° 90090, mediante la que solicita la prescripción de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 59, en el que manifiesta que no se han verificado causales de interrupción o suspensión previstas por los Artículos 60, 62 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución dictada por el Departamento Ejecutivo N° 547/2022 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del Honorable Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Convalídase la Resolución N° 547/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo y en consecuencia, autorizase la declaración de prescripción para la Tasa de Seguridad e Higiene del Contribuyente N° 90090, solicitada por la Sociedad de Fomento Villa del Parque.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXXI

RESOLUCION (Exp. 61-HCD-2022)

VISTO:

La preocupación suscitada a raíz de la enorme reducción de vuelos desde la Aeroestación Civil Comandante Espora, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad nuestra ciudad cuenta con un vuelo diario y se suma un segundo vuelo solamente de lunes a jueves; lo cual resulta claramente insuficiente para una ciudad con las características de Bahía Blanca.

Que, la disminución en el número de vuelos repercute directamente en los costos de los pasajes y obviamente en la cantidad de pasajeros que en la actualidad es de aproximadamente 4.000 personas por mes.

Que, si tomamos como parámetro los datos de años anteriores podemos observar la enorme reducción de la actividad en la Aeroestación Civil Comandante Espora, en cantidad de vuelos y por ende lógicamente en la cantidad de pasajeros: durante el período enero-octubre de cada año, en 2015 se registraron 240 mil pasajeros, en 2016 se fueron a 247 mil, en 2017 a 322 mil, en 2018 348 mil y 283 mil viajantes en el año 2019.

Que, sin lugar a dudas, el período comprendido por la gestión del Ministro de Transporte Guillermo Dietrich, durante la Presidencia de Mauricio Macri, alcanzó números record para la terminal bahiense.

Que cabe destacar que entre 2018 y principios de 2019 los valores de los pasajes aéreos se encontraban en niveles accesibles y llegaron a tener una diferencia mínima con los micros de larga distancia y hasta en algunos casos el mercado aéreo era más barato.

Que, hoy por hoy, la realidad es completamente opuesta, y al verse disminuida la cantidad de vuelos, los costos son muy altos, por lo que la gente opta por el viaje en ómnibus u otras opciones de menor valor. En los últimos dos años, los precios de los vuelos internacionales y a destinos locales aumentaron más que la inflación. Los pasajes al exterior se incrementaron 171 % y los de cabotaje 346 %, mientras que los precios al consumidor subieron 105 %.

Que, además cabe destacar que Bahía Blanca ya no cuenta con los vuelos a otros destinos en distintos puntos del país como sí ocurría hasta 2019. En el año 2015, nuestra ciudad contaba con conexión directa vía aérea a Capital Federal y Mar del Plata y en 2019, ya eran cuatro destinos diferentes: Capital Federal, Mar del Plata, Trelew y Ushuaia.

Que, en la actualidad sólo opera en el aeropuerto local la línea aérea estatal Aerolíneas Argentinas, que como ya es de público conocimiento, durante el año 2021 tuvo un déficit de 564 millones de dólares; situación que obviamente repercute en la factibilidad de ampliar rutas aéreas. Hasta hace unos años, otras empresas operaban en la terminal aeroportuaria local y la competencia

entre éstas impactaba de manera directa en un mejor servicio para los pasajeros de Bahía Blanca y la región.

Que, resulta muy difícil pensar en la posibilidad de mejorar no sólo la cantidad de vuelos sino también la calidad y eficiencia de un servicio que para funcionar necesitó de subsidios estatales por un monto diario de 1,9 millones de dólares, lo que representa prácticamente la mitad de lo que usó el ministro de Desarrollo Social, Daniel Arroyo, para financiar la Tarjeta Alimentar. Es decir, por cada dos pesos que se destinaron a alimentos, uno marchó para Aerolíneas.

Que, no obstante la situación particular que se vivió en el contexto de pandemia, Argentina es el país de la región que menos recuperó su mercado aéreo comercial debido a las normas restrictivas impuestas por el gobierno nacional, y que provocaron el cierre de aeropuertos y la retirada de empresas de otras líneas aéreas. Según datos aportados por FACVE en base a ANAC, Argentina transportó 4.516.000 pasajeros de una población de 45.376.760, lo que significa un 0,10 viajes por habitante; mientras que esta proporción en Colombia y Chile fue de 0,41, en Brasil 0,27 y en Perú 0,22 viajes por habitante.

Que, es inadmisibles que una ciudad como Bahía Blanca cuente con sólo un vuelo diario a Capital Federal, situación que ya ha sido planteada desde diversos ámbitos y entidades de la ciudad; por lo que consideramos sumamente necesario que la Empresa Aerolíneas Argentinas evalúe concretamente ampliar la cantidad de vuelos diarios, en principio desde Bahía Blanca a Capital Federal, sin descartar otros destinos en distintos puntos del país, cuya demanda amerite incorporar vuelos a los mismos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Ministerio de Transporte de la Nación que informe datos concretos acerca de la cantidad de pasajeros registrados durante los años 2020 y 2021 respectivamente en la Aeroestación Civil Comandante Espora de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Requerir a Aerolíneas Argentinas la incorporación de mayor cantidad de frecuencias diarias de vuelos desde la Aeroestación Civil Comandante Espora de la ciudad de Bahía Blanca hacia Capital Federal.

TERCERO- Solicitar al Ministerio de Transporte de la Nación si se han recabado datos estadísticos acerca de la demanda de vuelos hacia otros destinos en distintos puntos del país desde la Aeroestación Civil Comandante Espora de la ciudad de Bahía Blanca.

CUARTO - Solicitar a Aerolíneas Argentinas que se incorporen de manera paulatina vuelos hacia otros destinos desde la Aeroestación Civil Comandante Espora de la ciudad de Bahía Blanca, de acuerdo a los resultados de datos estadísticos previos en base a la demanda.

QUINTO - Requerir al Ministerio de Transporte de la Nación que arbitre las acciones necesarias para gestionar una mayor cantidad de frecuencias diarias de vuelos desde la Aeroestación Civil Comandante Espora de la ciudad de Bahía Blanca hacia Capital Federal y la incorporación de vuelos hacia otros destinos desde la Aeroestación Civil Comandante Espora de la ciudad de Bahía Blanca.

SEXTO - Solicitar al Ministerio de Transporte de la Nación que evalúe la factibilidad de incorporación de otras líneas aéreas que operen en la Aeroestación Civil Comandante Espora de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXXII

RESOLUCION (Exp. 62-HCD-2022)

VISTO:

La creación de la Secretaria de Innovación y Transformación digital y la necesidad impostergable de simplificar y desburocratizar las habilitaciones comerciales, y;

CONSIDERANDO:

Que el ejecutivo municipal ha encarado a partir del 2022 la modernización de la gestión municipal bahiense como uno de sus ejes fundamentales de gestión.

Que el concepto de transformar en amigable la plataforma virtual para habilitaciones requiere un diseño acorde para sostener y acompañar la trayectoria de un trámite que debe facilitar y acortar el tiempo de la puesta en marcha de un comercio es una necesidad que no puede dejar de manifestarse y de hacerse visible para el total, o el 90% de tal proceso.

Que la Secretaría de Innovación y Transformación Digital destaca el punto “Innovación Pública, compuesto por Ciudad Inteligente, Centro de Atención al Vecino y Participación Ciudadana. - Modernización y Digitalización, compuesto por Sistemas, Redes y Servicio Técnico, y Servidores”.

Que la consulta del trámite y la información necesaria para iniciar el proceso ya se consulta de manera integral en el portal de la Municipalidad, <https://www.bahia.gob.ar/tramites/hab,que> incluye la carga manual para carga de datos iniciales de manera virtual que resulta en la planilla de Consulta de habilitación.

Que los pasos ulteriores resultan ser imprimir dicha planilla que se genera vía web más la presentación física del resto de documentación cuyo detalle también se descarga desde un botón DESCARGAR Resumen de Requisitos y documentación.

Que además, parte de estos documentos pueden ser generados vía digital (ej Altas AFIP e IIBB) y parte digitalizados por foto o escaneado (Ej. Oblea Matafuegos, Control Plagas) y así incorporarse a través de una carga directa en formato PDF.

Que dado que los responsables del Departamento de Habilitaciones que hoy reciben la documentación en papel y la controlan una vez que el contribuyente, turno mediante, la presenta, están capacitados para proceder a la misma revisión de manera virtual.

Que todo está dado como para realizar los ajustes de programación que permitan la Habilitación Comercial 100% on line/virtual.

Que el desgaste que sufre el contribuyente y también los profesionales que lo asesoran es una pérdida de tiempo que contradice el compromiso de colaborar con los contribuyentes. Es de público conocimiento la queja reiterada por las demoras en este proceso que manifiestan los vecinos a la hora de encarar una pequeña actividad comercial o los contribuyentes a la hora de hacer modificaciones, solo por citar algunas de las situaciones frecuentes.

Que la desburocratización de este trámite es clave para la reactivación del comercio en todos sus rubros y en el territorio de Bahía Blanca y sus delegaciones.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

Artículo 1° – Solicitar al Secretario De Gobierno, Dr Marcos Streitenberger y al Secretario De Innovación y Transformación Digital, Lic. Ricardo De Weerth den prioridad absoluta a la implementación 100% online del proceso de Habilitación Municipal para Comercios.

Artículo 2° – Gírese copia de la presente al Director de Habilitación y Fiscalización así como también al Departamento y Secretaría de Economía.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXXIII

RESOLUCION (Exp. 66-HCD-2022)

VISTO:

Los reclamos de los vecinos del Barrio Parque San Miguel en referencia a los inconvenientes suscitados en la provisión de agua potable, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Bahía Blanca la falta de agua debido a la vulnerabilidad y precariedad del sistema, queda en evidencia cada año por la falta de infraestructura y el deterioro de las cañerías.

Que, estas falencias tienen su impacto directo en los hogares y hay sectores de la ciudad que se ven más afectados; agudizándose los inconvenientes en temporada de primavera y verano que es cuando el consumo aumenta.

Que, por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el Partido de Bahía Blanca.

Que, en este caso en particular, los vecinos del Barrio Parque San Miguel han manifestado en reiteradas oportunidades su preocupación por la escasa o nula presión de agua en el cuadrante circunscripto por las calles Gualeguay, Los Naranjos, Los Tamariscos y El Calden, problema que se repite desde hace varios años.

Que, según dichos de los propios habitantes del sector, los inconvenientes se agravaron hace un año aproximadamente cuando la prestataria realizó la conexión con el barrio nuevo de Sutiaga, lindero al Barrio Parque San Miguel.

Que a través del presente proyecto se pretende conocer las causas que motivan los inconvenientes de provisión del servicio de agua potable de los últimos años y que la Empresa arbitre los mecanismos necesarios para brindar una pronta solución a esta situación angustiante para los vecinos del sector.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a ABSA S.A. que informe cuáles son los motivos por los cuales el Barrio Parque San Miguel diariamente cuenta con escasa o nula presión de agua en el cuadrante que se encuentra entre las calles Gualeguay, Los Naranjos, Los Tamariscos y El Calden.

SEGUNDO - Requerir informe el estado de las cañerías, antigüedad y diámetro de las mismas, y en cuanto a las válvulas de retención situadas en la esquina de Tres Lomas y Los Naranjos, y El Calden y Los Tamariscos, precise si se encuentran en funcionamiento y el estado general de las mismas.

TERCERO - Solicitar que informe si cuenta con relevamiento de usuarios y caudal de consumo. En caso de no contar con dicha información, instar a la Empresa a realizar el mismo e informar si la obra instalada es acorde a la demanda requerida.

CUARTO - Requerir a Absa S.A. que arbitre los mecanismos necesarios para brindar una pronta solución a esta situación angustiante para los vecinos del sector.

QUINTO - Gírese copia de la presente a la Autoridad del Agua.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXXIV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 70-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice tareas de mantenimiento y nivelación de terreno en el inmueble de acceso público ubicado en inmediaciones a la intersección de Estación Algarrobo y Bustamante, donde desarrolla sus actividades la Escuelita de Fútbol Deportivo Unidos.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXXV

RESOLUCION
(Exp. 72-HCD-2022)

VISTO:

La decisión Administrativa del jefe ministros del gobierno nacional en la que se establece que se deberá acreditar un esquema de vacunación completa contra el Covid-19 para actividades definidas como ACTIVIDADES DE MAYOR RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO y la adhesión a la misma por parte del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, agregando por resolución conjunta el pedido de Pase Sanitario, para la realización de trámites presenciales ante organismos públicos provinciales y/o municipales; trámites presenciales ante entidades privadas, cuando impliquen aglomeramiento de personas y a trabajadores que realicen atención al público, ya sea de entidades públicas o privadas, y;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de acreditar el esquema de vacunación es para incentivar la misma siendo que en Bahía Blanca este porcentaje es de aproximadamente 85% de personas con esquema completo (al menos 2 dosis) y que según los estudios realizados el COVID-19 tiene un factor de reproducción (R0) 3 lo que implica que con un 70% de vacunación se considera haber alcanzado la inmunidad necesaria para una población.

Que en nuestro país no se ha establecido como obligatoria la vacuna siendo inconsistente el pedido de acreditación de haber realizado una acción no obligatoria.

Que todas las vacunas que se tiene acceso aún se encuentran en fase de investigación y fueron autorizadas en su uso en calidad de "Emergencia" exigir demostrar la vacunación contradice artículo 58 inciso f del código civil que dice que "...toda investigación en humanos [...] f) contar con el consentimiento previo, libre, escrito, informado y específico de la persona que participa..."

Que si bien el sentido es aumentar el porcentaje de vacunación nunca puede realizarse sobre la base de la prohibición, o estigmatización de las personas que eligieron libremente no hacerlo.

Que ya se sancionó el presupuesto del Año 2022 y que el control por parte de la ciudad del cumplimiento del pedido de Pase Sanitario implicaría recursos Humanos, Materiales y Monetarios con los que no cuenta la ciudad y no están previstos en el presupuesto.

Que ante el incumplimiento de una ley el responsable es quien ejerza el máximo cargo del organismo público provincial y/o municipal y de la entidad privada donde ocurra sin poder ampararse en la orden de un superior a nivel regional, provincial o Nacional.

Que La ley 27573 - Ley De Vacunas Destinadas A Generar Inmunidad Adquirida Contra El COVID-19 en su artículo 4° establece "... indemnidad patrimonial respecto de indemnizaciones y otras reclamaciones pecuniarias..." para las farmacéuticas implica que no se puede obligar a demostrar una acción en la que se prohíbe reclamar ante algún problema.

Que la Constitución Nacional en su Artículo 19 establece "...Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.", y que no existe ley que declare la obligatoriedad de las vacunas contra el COVID-19 no puede ser obligatorio demostrar haber realizado un acto que la ley no manda.

Que desde el mismo gobierno nacional decidieron no apoyar un proyecto de ley para establecer la obligatoriedad de la vacuna con expresiones como las de la titular del Ministerio de Salud de la Nación Dra. Carla Vizzotti "No es la obligatoriedad la solución para mejorar las coberturas. En Argentina tenemos coberturas muy altas y seguimos avanzando. No es necesario una ley desde lo regulatorio y desde el área técnica no creemos que sea el momento".

Que la ley N° 23.592 - Actos Discriminatorios en su Artículo N°1 establece "Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos."

Que la obligatoriedad de presentar el Pase Sanitario contradice la Constitución de la Provincia de Buenos Aires que en su Artículo 11 establece "... La provincia no admite distinciones, discriminaciones ni privilegios por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, enfermedades de riesgo, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales. ..."

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

Artículo 1° – Declarar la no Obligatoriedad de la presentación del Pase Sanitario en ninguna circunstancia y ante ningún ente en el territorio del Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° – Instar al Departamento Ejecutivo no asignar partidas monetarias, personal y/o material al control del cumplimiento del pedido Obligatorio del Pase Sanitario.

Artículo 3° – Instar a las máximas autoridades a nivel local de los organismos públicos provinciales y/o municipales y de las entidades privadas no solicitar el Pase sanitario a los ciudadanos que ingresen a los establecimientos.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXXVI

RESOLUCION (Exp. 74-HCD-2022)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos de nuestra ciudad a raíz de la falta de pasajes de trenes desde Bahía Blanca con destino a Capital Federal y el regreso de Capital Federal a Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que, en nuestra ciudad para poder viajar en tren a Capital Federal, sólo se cuenta con servicio los días martes, jueves y domingos a las 21.15, mientras que desde Capital Federal a Bahía Blanca los días lunes miércoles y viernes a las 19,53.

Que, la cantidad de frecuencias semanales resulta claramente escasa para una ciudad de las características de Bahía Blanca, cuya demanda incluye además a pasajeros de la zona.

Que, es el medio de transporte de pasajeros más accesible, sobre todo para quienes deben viajar con cierta asiduidad o quienes no cuentan con los recursos necesarios para afrontar el costo de un pasaje de ómnibus. Los costos de los pasajes de tren son Primera \$ 825, Pullman \$ 990 y

Camarote \$ 2890; mientras que los costos de los pasajes de ómnibus hoy van desde 7000 a 9000 pesos.

Que vecinos de nuestra ciudad han planteado que se les dificulta conseguir pasajes sobre todo los fines de semana, quedando como única opción el viaje en ómnibus que es claramente mucho más costoso.

Que, además, mucha gente viaja a Capital Federal los fines de semana y no hay por ejemplo un servicio los días viernes, como así tampoco los sábados.

Que, a esto debemos sumar las denuncias que se han suscitado en distintos puntos del país acerca de la falta de pasajes para determinados horarios y luego los propios usuarios del servicio denuncian que viajan con la mayoría de los asientos vacíos, lo que hace sospechar acerca de maniobras fraudulentas o al menos inusuales.

Que, Trenes Argentinos es una Sociedad del Estado dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación que se encarga de la construcción, desarrollo y administración de la infraestructura ferroviaria de nuestro país.

Que, es menester que desde el Ministerio de Transporte de la Nación, se disponga el aumento de frecuencias semanales con destino a Capital Federal con el fin de brindar la posibilidad de utilizar este medio de transporte a una mayor cantidad de vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Ministerio de Transporte de la Nación que disponga la incorporación de mayor cantidad de frecuencias semanales de servicios de trenes desde Bahía Blanca con destino a Capital Federal y el regreso de Capital Federal a Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a Trenes Argentinos.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXXVII

RESOLUCION (Exp. 75-HCD-2022)

VISTO:

Los recientes acontecimientos acaecidos en la Provincia de Buenos Aires en relación al consumo de cocaína adulterada de alta toxicidad que provocó la muerte de más de 20 personas y más de 70 hospitalizaciones y, el impacto trascendental que generó la pandemia para la salud mental, el abuso de estupefacientes en los sectores más vulnerables de nuestro país, lo invisibilizadas y poco abordadas que están estas problemáticas, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta situación se desencadenó en los partidos bonaerenses de Hurlingham, Tres de Febrero y San Martín y se investigaba como posible origen de la droga el asentamiento llamado "Puerta 8", ubicado en Tres de Febrero.

Que, a las pocas horas de lo acontecido, el propio Ministro de Seguridad Sergio Berni manifestó públicamente que "Quienes compraron droga en estas últimas 24 horas tienen que descartarla" en igual sentido que el comunicado difundido por la Fiscalía General de San Martín que a través de un comunicado pronunció: "*Se pone en conocimiento de la población en general que se ha determinado que circula una sustancia comercializada como cocaína de altísima toxicidad. Se han producido a la fecha siete fallecimientos y al menos una docena de internaciones de altísima complejidad por las secuelas de su consumo... se comunica dicha información a la población en general con el fin de que adopten comportamientos positivos con el fin de protegerse a sí mismos y cuidar de su salud*".

Que, paralelamente desde el Ministerio de Salud provincial se difundió rápidamente una publicación con el siguiente texto: "*Consumo Cuidado. Prácticas saludables. Anticipate a disfrutar como te gusta. Prácticas saludables. Analizá cuál va a ser tu límite. Mantené un vínculo, no te aisles. Conocé el origen de lo que consumís. Elegí un Consumo Cuidado. Juguemos para la salud en el recreo del verano. Ministerio de Salud. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires*".

Que, por supuesto no se puede desconocer la realidad y ante determinadas circunstancias es probable que la política a aplicar sea la de reducción de daños; sin embargo es menester ser cuidadosos con el mensaje que se transmite a la comunidad, y máxime cuando éste proviene de organismos estatales como el Ministerio de Salud provincial.

Que, la comunicación en la temática de adicciones es un eje fundamental y debe ser clara y no prestarse a lecturas ambiguas o confusas, teniendo en cuenta que la misma es recibida por adolescentes y jóvenes, quienes en muchos de los casos, comienzan a consumir a edades muy tempranas.

Que, a esta ya preocupante situación, debemos agregar que una gran cantidad de pacientes han discontinuado o, en el peor de los casos, interrumpido sus tratamientos psicológicos, médicos y de rehabilitación de consumos problemáticos; por lo que es menester aplicar estrategias específicas que apunten a que los mismos retornen y retomen los tratamientos que estaban llevando a cabo previo al aislamiento por la pandemia por el virus del Covid-19.

Que, además, para que las políticas a implementar sean efectivas es necesario que se cuente con datos estadísticos que reflejen el estado de situación actual en la materia como así también y que las mismas sean el producto de un trabajo basado en evidencias científicas actualizadas y con una mirada integral de la problemática.

Que, desde el año 2012 los Diputados que hoy integran el interbloque Juntos vienen presentando iniciativas para la prevención y asistencia pública integral de las adicciones.

Que el proyecto anteriormente mencionado tiene la intención de abordar la problemática de los estupefacientes desde varios aspectos, la prevención y asistencia de las adicciones, la lucha contra el narcotráfico, la despenalización del consumo como principio de reserva del individuo, y las medidas curativas para los adictos a estupefacientes que resultan sometidos a proceso penal por serle imputado algún delito y que el mismo busca hacer un abordaje integral de estas problemáticas.

Que, el flagelo de las drogas tiene muchas complejidades y abordarlas con la amplitud y responsabilidad que requiere el caso, es necesario garantizar que todo familiar que pida tratamiento de una persona víctima del uso problemático de drogas acceda a la asistencia necesaria y adecuada.

Que, no podemos jugar a la demagogia mientras miles de personas mueren en manos de las drogas, y que sus familias no pueden, ni deben estar solas en el calvario que significa el mundo de las adicciones y el narcotráfico, siendo deber del estado dar a las familias de víctimas de adicción soluciones concretas a estas problemáticas.

Que, estamos convencidos que la principal y más importante política pública del Estado debe ser la aplicación de políticas integrales de prevención que apunten a la reducción del consumo y de la edad de inicio y la implementación de tratamientos adecuados para la recuperación y rehabilitación de personas con consumos problemáticos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO: Expresar preocupación de este Concejo Deliberante por la política comunicacional implementada por el Gobierno Provincial en referencia a consumos problemáticos y adicciones.

SEGUNDO: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del proyecto de Ley "CREACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PÚBLICA INTEGRAL DE LAS ADICCIONES" expediente Nro. 1367-D-2021.

TERCERO: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXXVIII

RESOLUCION
(Exp. 76-HCD-2022)

VISTO:

Los recientes acontecimientos acaecidos en la Provincia de Buenos Aires en relación al consumo de cocaína adulterada de alta toxicidad que provocó la muerte de más de 20 personas y más de 70 hospitalizaciones y, el impacto trascendental que generó la pandemia para la salud mental, el abuso de estupefacientes en los sectores más vulnerables de nuestro país, lo invisibilizadas y poco abordadas que están estas problemáticas, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta situación se desencadenó en los partidos bonaerenses de Hurlingham, Tres de Febrero y San Martín y se investigaba como posible origen de la droga el asentamiento llamado "Puerta 8", ubicado en Tres de Febrero.

Que, a las pocas horas de lo acontecido, el propio Ministro de Seguridad Sergio Berni manifestó públicamente que "Quienes compraron droga en estas últimas 24 horas tienen que descartarla" en igual sentido que el comunicado difundido por la Fiscalía General de San Martín que a través de un comunicado pronunció: "Se pone en conocimiento de la población en general que se ha determinado que circula una sustancia comercializada como cocaína de altísima toxicidad. Se han producido a la fecha siete fallecimientos y al menos una docena de internaciones de altísima complejidad por las secuelas de su consumo... se comunica dicha información a la población en general

con el fin de que adopten comportamientos positivos con el fin de protegerse a sí mismos y cuidar de su salud”.

Que, paralelamente desde el Ministerio de Salud provincial se difundió rápidamente una publicación con el siguiente texto: *“Consumo Cuidado. Prácticas saludables. Anticipate a disfrutar como te gusta. Prácticas saludables. Analizá cuál va a ser tu límite. Mantené un vínculo, no te aisles. Conocé el origen de lo que consumís. Elegí un Consumo Cuidado. Jugemos para la salud en el recreo del verano. Ministerio de Salud. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”.*

Que, por supuesto no se puede desconocer la realidad y ante determinadas circunstancias es probable que la política a aplicar sea la de reducción de daños; sin embargo es menester ser cuidadosos con el mensaje que se transmite a la comunidad, y máxime cuando éste proviene de organismos estatales como el Ministerio de Salud provincial.

Que, la comunicación en la temática de adicciones es un eje fundamental y debe ser clara y no prestarse a lecturas ambiguas o confusas, teniendo en cuenta que la misma es recibida por adolescentes y jóvenes, quienes en muchos de los casos, comienzan a consumir a edades muy tempranas.

Que, a esta ya preocupante situación, debemos agregar que una gran cantidad de pacientes han discontinuado o, en el peor de los casos, interrumpido sus tratamientos psicológicos, médicos y de rehabilitación de consumos problemáticos; por lo que es menester aplicar estrategias específicas que apunten a que los mismos retornen y retomen los tratamientos que estaban llevando a cabo previo al aislamiento por la pandemia por el virus del Covid-19.

Que, además, para que las políticas a implementar sean efectivas es necesario que se cuente con datos estadísticos que reflejen el estado de situación actual en la materia como así también y que las mismas sean el producto de un trabajo basado en evidencias científicas actualizadas y con una mirada integral de la problemática.

Que, desde el año 2012 los Diputados que hoy integran el interbloque Juntos vienen presentando iniciativas para la prevención y asistencia pública integral de las adicciones.

Que el proyecto anteriormente mencionado tiene la intención de abordar la problemática de los estupefacientes desde varios aspectos, la prevención y asistencia de las adicciones, la lucha contra el narcotráfico, la despenalización del consumo como principio de reserva del individuo, y las medidas curativas para los adictos a estupefacientes que resultan sometidos a proceso penal por serle imputado algún delito y que el mismo busca hacer un abordaje integral de estas problemáticas.

Que, el flagelo de las drogas tiene muchas complejidades y abordarlas con la amplitud y responsabilidad que requiere el caso, es necesario garantizar que todo familiar que pida tratamiento de una persona víctima del uso problemático de drogas acceda a la asistencia necesaria y adecuada.

Que, no podemos jugar a la demagogia mientras miles de personas mueren en manos de las drogas, y que sus familias no pueden, ni deben estar solas en el calvario que significa el mundo de las adicciones y el narcotráfico, siendo deber del estado dar a las familias de víctimas de adicción soluciones concretas a estas problemáticas.

Que, estamos convencidos que la principal y más importante política pública del Estado debe ser la aplicación de políticas integrales de prevención que apunten a la reducción del consumo y de la edad de inicio y la implementación de tratamientos adecuados para la recuperación y rehabilitación de personas con consumos problemáticos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO: Expresar preocupación de este Concejo Deliberante por la política comunicacional implementada por el Gobierno Provincial en referencia a consumos problemáticos y adicciones.

SEGUNDO: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del proyecto de Ley *“CREACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PÚBLICA INTEGRAL DE LAS ADICCIONES”* expediente Nro. 1367-D-2021.

TERCERO: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XXXIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 86-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza referido a la creación de una bonificación por función de aplicación exclusiva para aquellos agentes de Dosem que cumplan funciones de atención al público y ventanilla en todas sus sedes.

Por ello, Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Prestase acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 765/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 15 de abril de 2021, mediante el cual se establece un régimen de bonificación por función de atención al público y ventanilla exclusivo para el personal de la Dirección Obra Social de Empleados Municipales.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022

XLI

RESOLUCION
(Exp. 88-HCD-2022)

VISTO:

Las manifestaciones realizadas por el Ministro de Transporte de la Provincia Jorge D'Onofrio respecto a las intenciones de Presentar un Proyecto de Ley de Alcoholemia 0 en la conducción,y;

CONSIDERANDO:

Que, el consumo de alcohol reduce la visión periférica y puede causar visión doble, lo cual dificulta la capacidad de discernir lo que sucede a alrededor y disminuye la habilidad para calcular distancias; genera un falso estado de euforia, seguridad y confianza, produce sensación de desprecio por el peligro y tendencia a transgredir las normas; disminuye la coordinación y atención e incrementa el tiempo de toma de decisiones ante un evento/situación.

Que, por las razones mencionadas, es de público conocimiento que el consumo de alcohol al conducir, cualquiera sea la concentración, aumenta las probabilidades de protagonizar un siniestro vial, y de generar lesiones de mayor gravedad, en comparación con las personas que no conducen bajo efectos del alcohol.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial presentó el año pasado el EXPEDIENTE 1604-D-2021 ALCOHOLEMIA 0 PARA LA CONDUCCIÓN, MODIFICACIÓN DEL CODIGO PENAL Y DE LAS LEYES 24449 Y 24788 ante el Congreso de la Nación Argentina, y desde este Bloque manifestamos nuestro acompañamiento y voluntad para el pronto tratamiento del mismo a través del expediente 335-HCD/2021.

Que, resulta sumamente necesario contar con una legislación no sólo a nivel Nacional, sino también con un consenso y acuerdo sobre políticas públicas de seguridad vial a nivel Provincial, para poder fundar sobre esas mismas bases una normativa Municipal que determine que el límite de graduación de alcohol en sangre permitido para quien conduzca un vehículo motorizado sea cero.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO: Expresar beneplácito por la intención de presentar en breve un Proyecto de Ley de Alcoholemia 0 en la Provincia de Buenos Aires y manifestar el apoyo de este cuerpo para su pronto tratamiento y sanción.

SEGUNDO: Gírese copia de la presente al Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Jorge D'Onofrio.

Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2022